

DERECHO PROCESAL CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO Electiva/Optativa

Guía de estudio elaborada por:

Mtra. María Soledad Gervasio Villeda

Lic. Brenda Ibarra Vázquez

Dra. Irene López Faugier

Mtra. Silvia Alcaraz Hernández



FACULTAD DE DERECHO DERECHO PROCESAL CIVIL CUARTO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Procesal Civil
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Teoría General del Proceso (Tercer semestre)
- **Asignatura subsecuente:** Derecho Procesal Penal (Quinto semestre), Juicios Orales en Materia Civil (Curso monográfico)

Características de los destinatarios:

Alumnos del Sistema de Universidad Abierta que cursen asignaturas de cuarto semestre y que hayan acreditado la asignatura de Teoría General del Proceso y por ende cuentan con las bases conceptuales que les permiten iniciar su formación en el conocimiento y manejo del proceso civil y su respectivo procedimiento.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Mtra. María Soledad Gervasio Villeda.
Lic. Brenda Ibarra Vázquez.
Dra. Irene López Faugier.
Mtra. Silvia Alcaraz Hernández.

Objetivo general:

El estudiante comprenderá las etapas del juicio ordinario civil, iniciando con la prejudicial hasta llegar a la sentencia; en particular, identificará, analizará y relacionará el contenido, alcances, modalidades, elementos y características de las fases del juicio ordinario civil, desde la postulatoria con la interposición de la demanda hasta la sentencia; además del carácter de cosa juzgada; igualmente, estructurará la correcta redacción de los escritos que, de acuerdo con casos hipotéticos se pueden presentar en un procedimiento civil, lo que le permitirá desempeñarse profesionalmente en el ámbito de la postulación.

Índice temático

Unidad 1. Proceso y Juicio

- 1.1. Unidad fundamental del proceso
- 1.2. Diversos criterios de clasificación del proceso
 - 1.2.1. Civil, mercantil, familiar, arrendamiento inmobiliario, etcétera
 - 1.2.2. Oral, escrito
 - 1.2.3. Dispositivo: civil y mercantil
 - 1.2.4. Social: laboral, agrario, seguridad social
 - 1.2.5. Publicístico: penal, administrativo, familiar, constitucional
 - 1.2.6. Con unidad de vista, preclusivo
 - 1.2.7. Singular y universal
 - 1.2.8. Uni-instancial, bi-instancial
 - 1.2.9. Cautelar, declarativo y ejecutivo
 - 1.2.10. Juicio ordinario y juicios especiales

Unidad 2. Juicio Ordinario Civil

- 2.1. Los medios preparatorios
- 2.2. Etapa expositiva
- 2.3. Audiencia previa y de conciliación
- 2.4. Etapa probatoria
- 2.5. Audiencia de pruebas y alegatos
- 2.6. Etapa resolutive
- 2.7. Etapa impugnativa
- 2.8. Etapa ejecutiva

Unidad 3. Fase Postulatoria

- 3.1. Demanda
- 3.2. Requisitos de la demanda
- 3.3. Documentos que deben exhibirse con la demanda
- 3.4. Pruebas que deben ofrecerse con la demanda
- 3.5. Clasificación de las demandas
- 3.6. Defectos de las demandas

Unidad 4. Interposición de la Demanda

- 4.1. Tiempo, lugar y forma de interposición de la demanda
- 4.2. Efectos de la presentación de la demanda
- 4.3. Admisión de la demanda y sus efectos
- 4.4. Medidas que pueden ordenarse por el juez al tiempo de admitir una demanda
- 4.5. El problema de transformación de la demanda
- 4.6. Ampliación de la demanda
- 4.7. Desechamiento de la demanda
- 4.8. Defectos de la demanda: subsanables, insubsanables

Unidad 5. Emplazamiento y sus Efectos

- 5.1. Conceptos y formas de emplazamiento

- 5.2. Requisitos del emplazamiento
- 5.3. Efectos del emplazamiento
- 5.4. Nulidad del emplazamiento

Unidad 6. Participación Activa del Demandado

- 6.1. Allanamiento
- 6.2. Confesión de la demanda
- 6.3. Oposición de defensas y excepciones
- 6.4. La reconvencción. Concepto
- 6.5. La demanda convencional
- 6.6. Requisitos de tiempo, modo y forma de la reconvencción

Unidad 7. La Rebeldía

- 7.1. Concepto
- 7.2. La declaración de rebeldía. Sus efectos
- 7.3. Excepciones a la regla general
- 7.4. Sanciones al litigante rebelde
- 7.5. Derechos del litigante rebelde

Unidad 8. Fase Probatoria

- 8.1. La prueba. Concepto
- 8.2. El derecho probatorio
- 8.3. Concepto de prueba procesal
- 8.4. Principios rectores de la prueba procesal
- 8.5. Diversos criterios de clasificación
- 8.6. Medios de prueba regulados por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Unidad 9. La Carga de la Prueba

- 9.1. La carga de la prueba
- 9.2. Distribución de la carga de la prueba
- 9.3. Inversión de la carga de la prueba
- 9.4. Poderes del juez en materia de prueba en el proceso civil
- 9.5. Prueba para mejor proveer
- 9.6. Sistemas de valoración de la prueba

Unidad 10. Objeto de la Prueba

- 10.1. Prueba de hechos
 - 10.1.1 Hechos positivos y hechos negativos
- 10.2. Hechos que no requieren prueba
- 10.3. Prueba del derecho
 - 10.3.1. Derecho extranjero
 - 10.3.2. Derecho consuetudinario
 - 10.3.3. La jurisprudencia

Unidad 11. Procedimiento Probatorio

- 11.1. Preconstitución de la prueba

- 11.2. Prueba constituyente
- 11.3. Términos y plazos probatorios
- 11.4. Clasificación de los plazos probatorios
- 11.5. Prórroga de los plazos probatorios
- 11.6. Ofrecimiento de las pruebas
- 11.7. Pruebas supervenientes
- 11.8. Admisión de pruebas, requisitos de admisibilidad
- 11.9. Forma, lugar y modo de desahogo de las pruebas
- 11.10. Audiencia de pruebas y alegatos

Unidad 12. Prueba Confesional

- 12.1. Concepto
- 12.2. Ofrecimiento de la prueba confesional
- 12.3. Preparación de la prueba confesional
- 12.4. Objeto de la confesión
- 12.5. Requisitos de las posiciones
- 12.6. Desahogo de la prueba confesional
- 12.7. Interrogatorio directo. Interrogatorio recíproco
- 12.8. Confesión extrajudicial
- 12.9. Nulidad de la confesión

Unidad 13. Prueba por Documento

- 13.1. La prueba documental
- 13.2. Clasificación de los documentos: públicos, privados
- 13.3. Autenticidad de los documentos
- 13.4. Documentos oficiales y los informes
- 13.5. Impugnaciones a los documentos
 - 13.5.1 Efectos procesales de la impugnación de documentos
- 13.6. Objeción de documentos

Unidad 14. Prueba Pericial

- 14.1. Concepto de prueba pericial
- 14.2. Funciones del perito
- 14.3. Objeto de la prueba
- 14.4. Tiempo, lugar, modo y forma de la producción de la prueba pericial
 - 14.4.1 Ofrecimiento de la prueba pericial
 - 14.4.2 Admisión de la prueba pericial
 - 14.4.3 El perito único
 - 14.4.4 El dictamen pericial

Unidad 15. Inspección y Reconocimiento Judicial

- 15.1. El sujeto de la inspección
- 15.2. Objetos de inspección judicial
- 15.3. Inspección y pericia anexa
- 15.4. Clases de inspección

Unidad 16. Prueba Testimonial

- 16.1. Concepto y clasificación de los testigos

- 16.2. El deber de rendir testimonio
- 16.3. El testimonio y la psicología judicial
- 16.4. Técnica del interrogatorio a testigos
- 16.5. Formas de interrogatorio
 - 16.5.1 Interrogatorio judicial
 - 16.5.2 Interrogatorio por las partes. Las repreguntas
- 16.6. Preconstitución de la prueba testimonial
- 16.7. Tacha de testigos

Unidad 17. La Prueba Presuncional

- 17.1. Concepto de las presunciones. Clasificación
- 17.2. Determinación acerca de si las presunciones son en realidad reglas de prueba
- 17.3. Presunciones y ficciones legales
- 17.4. Los indicios. Su función

Unidad 18. Fase Conclusiva

- 18.1. Los alegatos. Concepto
- 18.2. Contenido y objeto de los alegatos. Su estructura
- 18.3. La citación a las partes para oír sentencia. Sus efectos

Unidad 19. Sentencia y Cosa Juzgada

- 19.1. La sentencia civil. Concepto
- 19.2. Clasificación de las sentencias
- 19.3. Requisitos de la sentencia. Formales y materiales
- 19.4. Cosa juzgada. Concepto. Sus formas de adquisición
- 19.5. Los límites subjetivos de la cosa juzgada en materia civil
- 19.6. Los límites objetivos de la cosa juzgada en materia civil
- 19.7. Las costas procesales. Concepto
- 19.8. Regulación de las costas procesales
- 19.9. Reconocimiento y ejecución de sentencia extranjera

Introducción a la asignatura

El principio de acceso a la justicia señala que los justiciables están obligados a acudir a los tribunales a que se les administre justicia. El principio de audiencia es general, afecta a todas las áreas jurídicas específicas integrantes del derechos procesal, se resume en que nadie puede ser condenado sin haber sido oído y vencido en juicio, implica que ningún ciudadano tiene que soportar una sentencia adversa sin que previamente haya tenido la oportunidad de alegar en su defensa todo aquello que considere oportuno.

Por otro lado, el principio dispositivo establece que el proceso civil se inicia a instancia de parte, denominada “parte actora”, lo que significa que el objeto del proceso es determinado inicialmente por el demandante, exponiendo los hechos y fundamentos de derechos en que se basa y el pronunciamiento o resolución que solicita del juez. Con las alegaciones que pueda hacer el demandado en su defensa, se termina por concretar el objeto del proceso, es decir, aquello sobre lo que se discutirá a lo largo del juicio y que concluirá con una sentencia.

Dichos principios derivan de las garantías judiciales establecidas en los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales, así como el proceso mismo y las normas adjetivas que rigen su actuación, están a disposición de los justiciables y dependerá de ellos saber transformar en actos esas garantías; por tanto, es labor indispensable brindar al estudiante una materia que le permita conocer el recorrido procesal de todo litigio para obtener del órgano jurisdiccional la estimación o desestimación de sus acciones o defensas, a través del inicio, desarrollo y conclusión de un proceso en el que se reclama o se defiende un derecho ante la autoridad, y que será la piedra angular del ejercicio de su vida profesional como abogado postulante mediante la práctica diaria ante los órganos jurisdiccionales.

Por ende y para comprender esta estructura así como el desarrollo del procedimiento civil esta asignatura se integra de 19 unidades, en las cuales se abordan los distintos actos que deben realizar los justiciables ante los órganos jurisdiccionales.

Forma de trabajo (metodología)

Esta Guía de Estudio, es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje, a efecto de tener un mejor desarrollo de los contenidos presentados en esta asignatura, le sugerimos la siguiente metodología de estudio:

1. Lea con detenimiento el objetivo de cada unidad así como el de la actividad a desarrollar. Ubique los materiales aplicables a la actividad y lea el material correspondiente, a partir de los contenidos expuestos por los autores realice la actividad siguiendo los parámetros indicados, ya que éstas le ayudarán a tener una mejor comprensión del contenido de los temas.
2. Tenga presente que al ser una materia procesal, el análisis y estudio se centrará en el desarrollo de las distintas etapas que conforman el procedimiento establecido. Por tanto, al iniciar el desarrollo de esta guía y del curso, ponga especial atención en las dos primeras unidades:
 - En la unidad 1, deberá ubicar cuales son las clasificaciones del proceso en general, que le son aplicables al proceso civil en particular
 - En la unidad 2, podrá reconocer cuales son las principales fases que conforman el proceso civil, y también, cuales son aquellos actos que sin ser parte del proceso, en algunos casos deberán realizarse para poder iniciar éste. Estos son aspectos generales que deberá tener presentes durante el desarrollo de la asignatura.
3. Cada vez que inicie el estudio de una unidad, ubique a qué etapa procesal corresponde, lo que le permitirá tener un panorama general de su avance dentro del estudio del proceso. Para ello apóyese con el esbozo de una línea de tiempo que maneje en forma permanente, así como con la elaboración de un diagrama en el que usted represente visualmente las fases procesales y el procedimiento en estudio.
4. Auxíliese también con la elaboración de tarjetas, cuando usted esté frente a un concepto importante, condense la información relativa en una tarjeta, escriba en el anverso el concepto y en el reverso escriba las situaciones que desee asociar con el concepto.
5. Procure ir creando un glosario de términos. Cada unidad de estudio le aporta conceptos nuevos que deberá tener presentes en las unidades posteriores, para su mejor y pronta aprehensión inicie su glosario de términos con los conceptos sobresalientes de la primera unidad y vaya alimentándolo con los que surjan en las posteriores unidades; revíselo en forma frecuente y ello le permitirá familiarizarse y aprehender su contenido.
6. En aquellas actividades en las que se le pida consultar artículos de algún código, visite la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www2.scjn.gob.mx/leyes/Default.htm>), en ella encontrará los ordenamientos que deba examinar, debidamente actualizados con las reformas que se hubieren publicado el día anterior a la fecha de consulta. Así evitará trabajar con base en legislación derogada, lo que puede causar confusión.

7. Evite copiar y pegar; en las actividades en las que se pide que explique algún tema, figura, institución o precepto, deberá analizar y explicar, nunca transcribir.
8. Realice las actividades de aprendizaje que se incluyen, toda vez que aunque no cuenten para la calificación final, el asesor(a) puede revisarlas para hacer comentarios y correcciones. De la misma forma elabore los ejercicios de autoevaluación que se proporcionan al final de cada unidad para que compruebe el avance del conocimiento adquirido. Estas autoevaluaciones deberá contestarlas sin consultar las respuestas al final de la guía y sin consultar lecturas o información de internet, recordando que no cuentan para calificación final pero si ayudan a medir el aprendizaje.
9. En los casos en que se solicite un ensayo, reseña o resumen sobre algún tema del programa, deberán tener una extensión máxima de media cuartilla, con fuente Arial, en interlineado sencillo de 0 puntos.
10. Recuerde que la forma de evaluación, es por la acreditación del examen final teórico-práctico de conocimientos.
11. Recuerde que el Sistema de Universidad Abierta se basa en la independencia de estudio por parte del alumno y esto a su vez requiere contar con habilidades para la investigación, por ello, no se limite a la bibliografía que se le proporciona, ya que aun cuando le permitirán resolver las actividades de aprendizaje planteadas, debe ampliar sus conocimientos profundizando en la investigación del tema apoyándose en tantas fuentes como le sea posible consultar.
12. Es importante que considere que las lecturas complementarias no son obligatorias, pero se colocan con la intención de ofrecer un panorama más amplio de cada tema abordado en las unidades.
13. En las asesorías plantee a su asesor(a) todas las dudas y consultas que estime convenientes sobre los temas del programa, para una mejora de sus actividades de aprendizaje.
14. Finalmente, cabe aclarar que esta guía es sólo un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones, previo a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de dichas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su asesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Proceso y juicio	
Introducción	<p>Cuando nos referimos a los vocablos “proceso” y “juicio”, una primera lectura nos sugiere estar hablando de un mismo tema, como si se tratara de una cuestión meramente semántica; no obstante, estamos ante figuras diferentes en su acepción y estructura. Con el estudio de esta unidad identificaremos y distinguiremos las características y diferencias de una y otra, profundizando en el análisis de las propias de los procesos, vistos como el desarrollo sucesivo de fases procesales integradas por actos que realizan las partes para reclamar o defender sus derechos, y el juicio como sinónimo de proceso, pero también de sentencia, el acto más importante del proceso. Recordemos que en el antiguo derecho romano, a la segunda etapa del proceso se le llamaba juicio (<i>iudicium</i>), en algunas partes de Europa se le denomina juicio a todas las etapas que conforman el proceso.</p> <p>En la praxis de nuestro sistema procesal suele denominarse juicio al proceso, sin que ello presente inconvenientes de trascendencia. Dada la importancia del proceso como único medio para lograr la materialización del derecho, en la presente unidad el estudiante conocerá las diversas formas que pueden revestir los procesos, así como sus características principales y los supuestos básicos que lo llevarán a determinar su procedencia.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar las características del proceso, su clasificación y modalidades, con el fin de tener una visión general de los procesos que regula el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Forma de los procesos civiles, ¿oralidad o escritura?</p> <p>Desde la época de los romanos aprendimos a ver la escritura como un signo de avance, los procesos inicialmente orales en los sistemas procesales romanos fueron perdiendo esta característica, tornándose escritos. Así, la escritura se convirtió en un signo de seguridad y certeza jurídica, en nuestro sistema se ha insertado la oralidad en los juicios penales y reafirmado en los juicios civiles, por ello es importante que analicemos y conozcamos cuál es la forma de desarrollo que actualmente se sigue en el proceso civil.</p> <p>En función de este preámbulo, realice, previa lectura de los materiales que se indican, lo siguiente:</p> <p>1. Explique ¿por qué nuestro sistema procesal civil es considerado predominantemente escrito?</p>
<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2011). Procesos y juicio. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores, pp. 1-22.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. (2005). Las fases procesales. En <i>Derecho procesal civil</i>. (7^a ed.). México: Oxford University Press, pp. 14-25</p>	

<p>Ovalle Favela, José. (2005). Unidad esencial del derecho procesal. En <i>Derecho procesal civil</i>. (9ª ed.). México: Oxford University Press, pp. 3-8</p>	
Autoevaluación	
<p>Primera autoevaluación.</p> <p>Al resolver los siguientes reactivos podrá reconocer los conocimientos con los que cuentas acerca de las características de los procesos, lo que le permitirá ubicarlos de acuerdo con los criterios en que se clasifican.</p> <p>De entre las opciones que se muestran, elija aquella que considere correcta.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Es la finalidad del procedimiento cautelar:<ol style="list-style-type: none">a) Prevenir un daño o peligro.b) Determinar la existencia o inexistencia de derechos.c) Obtener la ejecución de un derecho.d) Preparar el juicio que se habrá de entablar.2. Es una finalidad del procedimiento declarativo:<ol style="list-style-type: none">a) Prevenir un daño o peligro.b) Determinar la existencia o inexistencia de derechos.c) La ejecución de una sentencia.d) Preparar el juicio que se habrá de entablar.3. Es una diferencia entre juicios universales y singulares:<ol style="list-style-type: none">a) El contenido patrimonial de las pretensiones litigiosas.b) El número de instancias que los conforman.c) La duración de los procesos.d) La especialización del juzgador.4. Es la característica de los procesos uni-instanciales y bi-instanciales:<ol style="list-style-type: none">a) El contenido patrimonial de las pretensiones litigiosas.b) El número de instancias que los conforman.c) La duración de los procesos.d) La especialización del juzgador.5. Es la característica que determina los procesos en atención a la materia:<ol style="list-style-type: none">a) El contenido patrimonial de las pretensiones litigiosas.b) El número de instancias que los conforman.c) La duración de los procesos.d) La especialización del juzgador.6. Son los procesos en los que, una vez agotadas las etapas que los conforman, no es posible volver a repetirlos:	

- a) Preclusivos.
- b) Orales.
- c) Universales.
- d) Ordinarios.
- e) Bi-instanciales.

7. Son los procesos que cuentan con una etapa de que permite a la parte vencida inconformarse con la resolución dictada:

- a) Preclusivos.
- b) Orales.
- c) Universales.
- d) Ordinarios.
- e) Bi-instanciales.

8. Son criterios que sostienen la unidad fundamental del proceso:

- a) Contenido, finalidad, estructura, impugnación.
- b) Bi-instancialidad, oralidad, publicidad, disposición.
- c) Preclusión, definitividad, exhaustividad.
- d) Demanda, contestación, pruebas, alegatos, sentencia.

9. De acuerdo con el doctor Carrasco Soulé, son rasgos comunes de todos los procesos:

- a) Contenido, finalidad, estructura, impugnación.
- b) Bi-instancialidad, oralidad, publicidad, disposición.
- c) Preclusión, definitividad, exhaustividad.
- d) Demanda, contestación, pruebas, alegatos, sentencia.

10. Es una característica de los procesos con unidad de vista:

- a) Los actos del juicio se realizan en una sola actuación.
- b) División en etapas.
- c) Referido a varias disciplinas del derecho.

Segunda Autoevaluación.

Esta autoevaluación le permitirá reforzar sus conocimientos acerca de las particularidades de los procesos, lo que le ayudará a ubicar las características propias del proceso civil.

Localice en la siguiente sopa de letras los criterios a los que pertenecen los procesos que se describen.

1. Son los juicios que versan sobre la totalidad del patrimonio de una persona.
2. En estos procesos existe la posibilidad de que la sentencia dictada sea revisada por una instancia superior, a efecto de que la modifique, la confirme o la revoque.
3. Este principio consiste en que las partes tienen a su disposición las normas adjetivas y los momentos procesales para actuarlos, en defensa de sus intereses.
4. Son los juicios que atienden a la especificidad de un litigio.

5. En estos procesos tiende a protegerse el interés general o colectivo.
6. Según criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es lo que debe entenderse por “juicio”.
7. En sentido estricto, también se utiliza la palabra juicio para designar a este acto del proceso.

Q	F	G	Z	A	X	L	V	W	U	U	T	S	R
M	G	Q	Y	U	E	T	U	V	S	I	A	Ñ	P
C	P	R	O	C	E	D	I	M	I	E	N	T	O
F	U	Z	X	C	V	B	B	R	E	O	L	T	C
I	B	N	D	Q	V	N	C	E	A	P	Q	R	O
O	L	A	I	O	P	E	E	S	U	L	S	M	N
V	I	B	S	V	R	X	C	P	B	Ñ	W	G	T
B	C	C	P	C	E	G	I	E	L	N	I	K	E
P	I	N	O	Q	V	R	V	C	X	V	W	Y	C
F	S	O	S	S	R	Q	S	I	S	B	X	E	I
O	T	I	I	E	S	P	A	A	I	N	K	P	O
B	I	C	T	A	B	Ñ	A	L	L	L	I	U	S
Ñ	C	P	I	M	Ñ	K	G	E	E	E	D	O	O
Q	O	E	V	N	U	A	I	S	T	U	S	B	F
P	S	C	O	T	M	Q	X	P	R	G	F	N	G
E	U	R	X	B	M	Ñ	K	G	I	M	Q	E	S
B	I	I	N	S	T	A	N	C	I	A	L	E	S
A	T	P	T	Y	X	W	Q	Y	U	I	O	V	U

Unidad 2. Juicio Ordinario Civil	
Introducción	<p>Todo reclamo acerca de los bienes de las personas (patrimonio, derechos, seguridad, libertad) que se encuentren protegidos en una norma de derecho, debe actuarse ante la autoridad judicial a través de un proceso o juicio, que siempre tiene una forma de tomar vida y también una de extinguirse.</p> <p>El derecho procesal civil se encarga básicamente del estudio de las formas legales que deben cumplirse en todo proceso, de cómo debe iniciarse y terminar; de cuales son aquellas formalidades que debe cumplir una parte actora para lograr una sentencia condenatoria del demandado; y también de los actos procesales encaminados a obtener una sentencia absolutoria en el caso del demandado.</p> <p>La actuación, tanto del actor como del demandado, se desarrolla dentro del proceso, que es único y tiene la característica de ser preclusivo, esto es, dividido en etapas, las cuales se cierran al agotarse y van dando lugar a la etapa siguiente; así, al concluirse cada una de éstas en los términos fijados en la ley, finaliza el juicio y habrá una sentencia absolutoria o condenatoria, de acuerdo con la manera en cómo las partes vayan actuando la ley en defensa de sus intereses.</p> <p>El primer acto que da vida a todo proceso es la demanda y el acto que la concluye es la sentencia, así, el proceso ordinario civil está conformado básicamente por cinco etapas procesales en las que las partes despliegan su actuación; no obstante, habrá casos en los que no pueda iniciarse el proceso porque el actor carezca de algún o algunos elementos indispensables que le impidan formular su demanda, entonces, el derecho procesal también nos da la respuesta de cómo suplir esas carencias a través de los actos prejudiciales en sus diversos tipos (medios preparatorios, medidas cautelares y medios provocatorios).</p> <p>En la presente unidad, comprenderá la extensión del proceso ordinario civil, a través del análisis y estudio de un panorama general de su integración en sus diferentes fases procesales. Asimismo aprenderá a determinar la procedencia de los medios con que cuenta una persona para salvar o superar aquellos obstáculos que pueda enfrentar para formular su demanda e iniciar un proceso, y las formalidades que deben cumplirse para su tramitación y concesión.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Reconocer las etapas del juicio ordinario civil, desde los medios preparatorios hasta la ejecución de sentencia, a efecto de que pueda identificar aquellos actos que no constituyen un litigio, pero que en determinados casos será necesario realizar previamente a la presentación de una

<p>Bibliografía básica</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2011). Juicio ordinario civil. <i>En Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 24-57.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. (2005). Las fases procesales. <i>En Derecho procesal civil</i>. (7ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 14-20.</p> <p>Ovalle Favela, José. (2005). <i>Derecho procesal civil</i>, “Etapas procesales”, (9ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 31-38</p>	<p>demanda.</p> <p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>En algunos casos, no será posible iniciar un juicio si previamente no reunimos todos los elementos necesarios para ello, en esta actividad aprenderá a determinar cuáles son los medios con que cuenta, los cuales le permitirán salvar los obstáculos que pueda enfrentar para iniciar un juicio.</p> <p>A partir del estudio y análisis del tema “Los medios preparatorios”, con base en las lecturas de la bibliografía básica, complemente las siguientes premisas, determinando el medio preparatorio procedente para el objeto que se persigue. Escriba, en el espacio en blanco, una de las opciones que se indican a continuación y que complemente adecuadamente la premisa.</p> <p>Opciones: Medidas cautelares, Declaración bajo protesta, Reconocimiento, Ofrecimiento de pago, Separación de persona, Examen de testigos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El medio preparatorio consistente en: _____ de decir verdad del presunto demandado, es indispensable para dar forma a los contratos verbales. 2. A través de la promoción del medio preparatorio consistente en: _____, es posible preservar el testimonio que pueda rendir una persona que sufre un estado de enfermedad grave y avanzada. 3. Quien tiene un documento privado que contiene una calidad líquida de plazo cumplido, debe pedir: _____ ante la presencia judicial por parte del deudor, a través de medios preparatorios. 4. En el Distrito Federal, el cónyuge que pretende demandar, denunciar o querellarse en contra de su cónyuge, puede solicitar: _____ como acto prejudicial, para salvaguardar su seguridad personal, así como la de los miembros que integran la familia. 5. Cuando un acreedor se rehúsa a recibir en pago la contraprestación que se le debe, el deudor puede liberarse de su obligación a través del: _____ y su posterior consignación, ante la autoridad judicial, en la vía de preliminares de la consignación. 6. A través de: _____, una persona puede solicitar a la autoridad judicial que dicte las medidas que estime necesarias a efecto de preservar los elementos esenciales del proceso (personas y/o cosas), con la finalidad de que una vez concluido el juicio no quede frustrado lo
--	--

<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Juicio ordinario civil. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 24-57.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). Juicio ordinario civil. En <i>Derecho procesal civil</i>. (2ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 103-106.</p> <p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Juicio ordinario civil. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 45-67.</p> <p>Arellano García, Carlos. (2011). Las fases procesales. En <i>Derecho procesal civil</i>. (12ª ed.). México: Porrúa. Pp. 85-89.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). Providencia precautoria. En <i>Derecho procesal civil</i>. (2ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 95-98.</p>	<p>fallado.</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Con base en las lecturas señaladas en la bibliografía básica, realice el siguiente ejercicio, relacione los siguientes enunciados con la etapa a la que corresponden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es el primer acto con que se inicia el proceso. () 2. Es la etapa procesal que se integra con los actos de demanda, emplazamiento, traslado de demanda, contestación de la demanda, reconvenición propuesta y contestación a la reconvenición. () 3. El examen de la legitimación procesal de las partes, así como la conciliación de las partes, y el examen y resolución de las excepciones procesales opuestas, se lleva a cabo en esta etapa. () 4. El ofrecimiento, la admisión, la preparación y el desahogo, constituyen las fases de esta etapa. () 5. En este acto tiene lugar la recepción de las pruebas ofrecidas por las partes y se desarrolla ante la presencia del Secretario de Acuerdos que da fe. () 6. En esta fase se lleva a cabo la ejecución de la sentencia, la cual está a cargo del juez, y tiene lugar cuando el condenado no la cumple voluntariamente. () 7. Esta etapa puede o no llevarse a cabo en todo proceso; no obstante, cuando la parte que no obtuvo lo que pidió se inconforma con la sentencia dictada, puede combatir dicha resolución a través de los recursos ordinarios que la ley establece. () <p>Etapa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutiva 2. Etapa expositiva 3. Etapa probatoria 4. Audiencia de pruebas y alegatos 5. Audiencia previa y de conciliación 6. La demanda 7. Impugnativa <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 3.</p> <p>Es posible que en algunos procesos una de las partes enfrente el temor fundado de que los elementos esenciales del proceso (personas y cosas) puedan desaparecer, y que ello repercuta en el desarrollo de este, o en la materialización de la sentencia favorable a sus intereses que se llegue a dictar. En esta actividad usted reforzará su conocimiento de los medios que puede promover para asegurar dichos elementos del proceso.</p> <p>A partir de las lecturas sugeridas en la bibliografía básica, resuelva el siguiente ejercicio. Relacione las siguientes</p>
---	--

<p>Becerra Bautista, José. (1999). Procesos cautelares. En <i>El proceso civil en México</i>. (12ª ed.) México: Porrúa. Pp. 433-445</p>	<p>descripciones con la opción correspondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los motivos de su necesidad, el tipo de juicio que se pretende intentar y citar a la presunta contraparte componen los: () 2. Son las autoridades competentes para decretar el acto prejudicial consistente en separación de persona. () 3. Es un supuesto para la procedencia de las diligencias de ofrecimiento de pago, previas a la consignación. () 4. Es un tipo de medida cautelar. () 5. Esta medida procede cuando se teme que el demandado oculte o dilapide los bienes sobre los que recae la demanda, sin que existan otros con los que pueda responder del proceso. () <p>Opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Arraigo de persona b) Secuestro provisional c) Jueces de lo familiar d) Requisitos para solicitar una diligencia preparatoria e) Cuando el acreedor se rehúsa a otorgar el documento que justifique el pago
<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Audiencia previa y de conciliación y Etapa probatoria. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 44-53.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). El juicio ordinario civil. En <i>Derecho procesal civil</i>. (2ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 104-106.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 4.</p> <p>Por regla general, en todo proceso ordinario civil se realizan dos audiencias, su denominación puede variar en los diversos códigos adjetivos de las entidades; en el Distrito Federal se les denomina “audiencia previa y de conciliación” y “audiencia de pruebas y alegatos”. Para efectos de nuestro curso, es importante que el alumno conozca cómo se desarrollan estos actos procesales y cuál es su finalidad.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo y apoyándose en las lecturas sugeridas en la bibliografía básica, realice lo siguiente, según sea su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes que radiquen en el interior de la República, deberán elaborar un cuadro comparativo entre las disposiciones en que se regula el desarrollo de la audiencia previa y de conciliación y de la audiencia de pruebas y alegatos, tanto para el Distrito Federal, como para las aplicables en el código procesal de la entidad en que radiquen. El cuadro deberá contener la comparación, por separado, de cada una de dichas audiencias. • Los estudiantes que radiquen en el Distrito Federal deberán realizar la presente actividad comparando el

	<p>Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Los códigos vigentes se pueden consultar en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde se mantienen publicados todos los códigos actualizados.</p> <p>El cuadro comparativo debe tener una extensión máxima de una cuartilla, en fuente de 12 puntos e interlineado sencillo.</p>
--	--

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de las etapas que integran todo proceso civil; así como de los actos que pueden realizarse en una etapa prejudicial.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Los medios preparatorios a juicio pueden solicitarse antes de iniciar el juicio, al iniciarse y una vez iniciado. | Falso/Verdadero |
| 2. La separación de persona como acto prejudicial solo procede cuando el cónyuge que lo solicita pretende divorciarse del otro cónyuge. | Falso/Verdadero |
| 3. El ofrecimiento de pago seguido de la consignación hace las veces de pago. | Falso/Verdadero |
| 4. El juicio ordinario civil, el juicio ejecutivo civil y el procedimiento arbitral tienen los mismos supuestos de procedencia y formas de tramitación. | Falso/Verdadero |
| 5. Las providencias precautorias pueden solicitarse antes de iniciar el juicio, al iniciarlo o una vez iniciado. | Falso/Verdadero |
| 6. El arraigo de persona procede cuando se teme que el demandado se oculte o se ausente del lugar del juicio sin dejar apoderado instruido y expensado para responder del proceso. | Falso/Verdadero |
| 7. El solicitante de una providencia precautoria debe ofrecer pruebas para acreditar el derecho que tiene para gestionar y la necesidad de este. | Falso/Verdadero |
| 8. La etapa resolutoria del juicio ordinario civil se integra con la sentencia, como la decisión judicial sobre los puntos controvertidos en juicio. | Falso/Verdadero |
| 9. La audiencia previa y de conciliación se lleva a cabo una vez admitida la demanda. | Falso/Verdadero |
| 10. La audiencia de pruebas y alegatos tiene como finalidad fijar la litis del juicio. | Falso/Verdadero |

Unidad 3. Fase postulatoria	
Introducción	<p>El contenido de toda norma se encuentra dispuesto para que los gobernados la cumplan voluntariamente; cuando esto sucede la voluntad general de la ley tiene un cumplimiento natural; pero cuando en una situación específica las situaciones de hecho, de realidad, dejan de adecuarse al contenido dispuesto en la norma, entonces decimos que la voluntad concreta de la ley ya no se verifica de un modo espontáneo, y por ende, será necesario forzar su cumplimiento por medio del proceso. La forma en que podemos forzar ese cumplimiento es mediante la demanda como el primer acto procesal por el que se inicia el funcionamiento del órgano jurisdiccional.</p> <p>En la presente unidad el estudiante conocerá los requisitos de forma y demás elementos de tipo material, accidental y esencial, que deben incluirse al plantear una demanda, y comprenderá la importancia de su cumplimiento a efecto de que el órgano jurisdiccional la admita y no la rechace; asimismo, identificará las pruebas que deben ofrecerse en la demanda y las distinguirá de aquellas que únicamente deben anunciarse.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar la naturaleza jurídica de la fase postulatoria, sus elementos, clasificación de las demandas, así como los defectos subsanables e insubsanables de dicha fase.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Identifique los diversos tipos de elementos que se deben incluir en una demanda.</p> <p>La demanda debe cumplir con determinados requisitos establecidos en la ley, los cuales determinarán el primer acto procesal del juez después de recibirla. Estos requisitos son de naturaleza diversa, y su cumplimiento u omisión tiene efectos diferentes en el proceso; por tanto, usted deberá identificar estos tipos de requisitos y comprender la importancia de su cumplimiento.</p> <p>Estudie el tema de la demanda en las lecturas seleccionadas de la bibliografía básica, asimismo, analice los artículos 2 al 29, 95, 96 y 255 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (para consultar este último entre a esta sección de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en “Búsqueda por palabra” localice el ordenamiento Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).</p> <p>Con base en los materiales mencionado elabore un cuadro en el que defina los elementos materiales, esenciales y accidentales o circunstanciales, identifique éstos con los requisitos que deben</p>

<p>Ovalle Favela, José. (2005). <i>Demanda y emplazamiento. En Derecho procesal civil.</i> (9ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 49-60.</p>	<p>incluirse en la demanda, establecidos en los artículos que se sugieren para consulta y las lecturas recomendadas.</p> <p>Dentro de los elementos esenciales, en el caso del nombre del actor, explique las instituciones procesales idóneas para representar al litisconsorcio necesario activo; en el requisito relativo a la clase de acción, desglose las clases de acciones explicándolas y aportando los elementos que se piden; en el apartado sobre los elementos esenciales en el requisito específico relativo al documento base de la acción, explique el procedimiento que debe seguirse cuando el actor no exhibe dicho documento porque no lo tiene a su disposición y porque se encuentra en un archivo o lugar diverso.</p> <p>En una demanda hay elementos materiales, esenciales y accidentales o circunstanciales; en los elementos materiales hay, a su vez, elementos materiales que son esenciales. El objeto de la actividad es que usted establezca esta distinción.</p> <p>Realice la actividad con una extensión máxima de una cuartilla (letra Arial en interlineado sencillo).</p>
<p>Arellano Garcia, Carlos. (2011). La demanda. En <i>Derecho procesal civil.</i> (12ª ed.). México: Porrúa. Pp. 123-168.</p> <p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Medidas cautelares. En <i>Derecho procesal civil.</i> México: Porrúa. Pp. 62-94.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Fase postulatoria. En <i>Derecho procesal civil.</i> México: lure Editores. Pp. 62-91</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>En esta actividad atenderemos las pruebas que deben ofrecerse desde la presentación de la demanda y aquellas que deberán ofrecerse con posterioridad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La fase probatoria es de gran trascendencia en el proceso civil, ya que de su correcta tramitación depende que el actor y, en su caso, el demandado puedan demostrar al juez la existencia de los hechos en que fundan su acción y excepciones, respectivamente. Por ello es importante que usted conozca cuáles son las pruebas que se deben ofrecer, así como aquellas que, aun cuando no se ofrezcan formalmente, deben ser anunciadas desde el escrito inicial de demanda para que posteriormente sean admitidas por el juez. <p>Con base en las lecturas seleccionadas de la bibliografía básica, realice la siguiente actividad. Relacione cada enunciado con una de las opciones que se muestran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este documento forzosamente debe acompañarse a toda demanda inicial, cuando se promueve con tal carácter. () 2. Son los elementos documentales encaminados a demostrar la personalidad o representación legal de quien promueve, y necesariamente deben ofrecerse en toda demanda inicial. () 3. Está a cargo del actor expresar y aportar estos elementos

<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Fase postulatoria. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 69-92.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos.</p>	<p>como forma de probar posteriormente los hechos que relata en su demanda. ()</p> <ol style="list-style-type: none">4. Es el elemento material que sirve de base o fundamento a la acción que se ejercita. ()5. Son los elementos materiales que, sin tener una finalidad probatoria, deben acompañarse a la demanda. ()6. Es el nombre con el que se identifica la omisión o incumplimiento de alguno o algunos requisitos que la ley exige para formular la demanda. ()7. Son los defectos que permiten su enmienda ya que no modifican la esencia de la demanda. ()8. Son los defectos que no permiten su enmienda, ya que de hacerlo se modificaría la esencia de la demanda pues cambiaría su sentido. ()9. Es el tipo de documentos que en vía de prueba se pueden exhibir después de los escritos de demanda o contestación. ()10. Es un ejemplo de elemento esencial. () <p>Opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Copias simples de la demanda y documentos anexos para correr traslado al demandadob) Defecto de la demandac) Documento base de la acciónd) El nombre de los testigos que los presenciarone) El poder con el que se acredite la personalidad del apoderadof) Firma del actorg) Insubsanablesh) Los documentos en los que se fundan los hechos constitutivos de la accióni) Subsanablesj) Supervenientes <p>Actividad de aprendizaje 3.</p> <p>Al igual que los procesos, a las demandas, como el primer acto procesal, les son aplicables determinados criterios que permiten otorgarles una clasificación para distinguirlas de otras.</p> <p>A partir de la lectura de los materiales indicados complete las siguientes oraciones escribiendo, en el espacio en blanco, una de las opciones que se presentan a continuación:</p> <p>Opciones:</p>
---	--

<p>(2010). Defectos de la demanda. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 100-101.</p>	<p>/ ordinarias / principales / alimentos y diferencias conyugales / la materia sobre la que versen/</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el proceso civil, las demandas siguen una forma escrita para su presentación, salvo en los casos de _____, en los que es posible formularlas de manera verbal por comparecencia. 2. Por su naturaleza externa, las demandas se clasifican atendiendo a _____. 3. Las demandas se clasifican en _____ atendiendo a su finalidad. 4. Las demandas son _____atendiendo a la vía que se intenta y en atención a su naturaleza interna.
--	--

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reafirmar sus conocimientos acerca de los elementos que deben integrarse a una demanda, así como la forma de subsanar los defectos que puedan derivarse de ella.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

1. El mandatario judicial es una institución procesal idónea para representar al litisconsorcio necesario. Falso/Verdadero
2. Por regla general las demandas siguen una forma escrita para su presentación y por excepción verbal. Falso/Verdadero
3. Los documentos fundatorios de la acción son un requisito material de la demanda. Falso/Verdadero
4. Siempre debe incluirse el nombre de la acción que se ejercita en la demanda. Falso/Verdadero
5. El domicilio del actor es un requisito circunstancial en la demanda. Falso/Verdadero
6. El domicilio del demandado es un elemento esencial de la demanda. Falso/Verdadero
7. En toda demanda o contestación de demanda debe ofrecerse la prueba testimonial. Falso/Verdadero
8. Los defectos de la demanda se clasifican en esenciales y accidentales o circunstanciales. Falso/Verdadero
9. La demanda es una potestad o facultad que tiene una persona para poner en movimiento al órgano jurisdiccional. Falso/Verdadero
10. En toda demanda se debe solicitar la aplicación de medidas cautelares o providencias precautorias (embargo precautorio o arraigo de personas). Falso/Verdadero

Unidad 4. Interposición de la demanda	
Introducción	<p>Una demanda formulada no produce ningún efecto sólo por el hecho de haber sido redactada de acuerdo a lo establecido en el código adjetivo aplicable; las partes señaladas en esa demanda no han adquirido su carácter de actor y demandado, respectivamente. A fin de que esos efectos se produzcan, la demanda debe ser presentada oficialmente para que el órgano jurisdiccional que se haya designado como competente tome conocimiento de la demanda e inicie su actuación, y así se integrará la relación jurídica procesal.</p> <p>La presentación de la demanda tiene efectos importantes y trascendentes para el proceso. Al recibirla, el juez al que correspondió su conocimiento debe dictar su primera resolución, que puede tener tres sentidos diferentes: admitir la demanda si cumple con todos los requisitos exigibles, desechar la demanda si no se cumplen todos los requisitos exigibles y, por último, prevenir al actor cuando la omisión de algún requisito pueda subsanarse.</p> <p>En la presente unidad el estudiante aprenderá cuáles son los aspectos que debe tomar en cuenta para determinar el tiempo en que debe ser presentada una demanda; los principales efectos que se derivan de su presentación, y la forma en que puede subsanar los errores que el juez advierta en la demanda con la finalidad de que posteriormente sea admitida.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer el inicio del proceso civil a partir de la interposición de la demanda, sus efectos y admisión, así como las medidas que puede ordenar el juez al momento de admitirla; además estructurar su correcta redacción, e identificar los defectos que la demanda puede tener sí como las alternativas para subsanar dichos efectos.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>En toda demanda es posible cometer errores involuntarios que impiden cumplir con todos los requisitos exigidos en la ley. Hay errores que pueden subsanarse o corregirse por el demandante, y también habrá otros que ya no pueden corregirse y que traerán como consecuencia el desechamiento de la demanda.</p> <p>Demuestre sus habilidades para determinar en qué supuestos una demanda debe ser admitida o desechada y cuándo debe prevenirse.</p> <p>Lea los textos de la bibliografía básica; después, de entre las opciones que se muestran, elija aquella que considere correcta.</p> <p>1. La omisión de este requisito da lugar a que el juez prevenga al actor para que lo cumpla.</p>
<p>Arellano Garcia, Carlos. (2011). Efectos de la presentación de la demanda. En <i>Derecho procesal civil</i>. (12^a ed.). México: Porrúa. Pp. 170-178.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). Efectos</p>	

<p>de la presentación. En <i>Derecho procesal civil</i>. (2^a ed.). México: Oxford University Press. Pp. 118-120</p> <p>Ovalle Favela, José. (2005). Efectos de presentación de la demanda. En <i>Derecho procesal civil</i>. (9^a ed.). México: Oxford University Press. Pp. 61-62</p>	<p>a) Domicilio del actor b) Domicilio del demandado c) Nombre de los testigos d) Documentos probatorios e) Firma del actor</p> <p>2. La omisión de este requisito da lugar a que el juez deseche la demanda.</p> <p>a) Domicilio del actor b) Domicilio del demandado c) Nombre de los testigos d) Documentos probatorios e) Firma del actor</p> <p>3. Es el recurso idóneo para combatir el desechamiento de una demanda.</p> <p>a) Apelación b) Responsabilidad c) Reposición d) Queja</p> <p>4. Es consecuencia de que el actor cumpla en tiempo y forma con la prevención que le hace el juzgado.</p> <p>a) Admisión de la demanda b) Desechamiento de la demanda c) Emplazamiento d) Queja</p> <p>5. Es un efecto de la admisión de la demanda.</p> <p>a) Prohibición de su modificación b) Interrupción de la prescripción c) Emplazamiento</p> <p>6. Es el acto que el juez debe realizar al advertir errores o defectos en la demanda de naturaleza subsanable.</p> <p>a) Admitir la demanda b) Prevenir al actor c) Desechar la demanda d) Emplazamiento</p>
<p>Bucio Estrada, Rodolfo, (2009). Interposición de la demanda. En <i>Derecho procesal civil</i>. México:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Identifique las formas en que la parte actora puede corregir los planteamientos de su demanda, una vez admitida. Habrá situaciones en las que una vez admitida la demanda, el actor advierte debilidades en sus planteamientos de hecho o de derecho y tenga la necesidad de perfeccionarla, complementarla o</p>

<p>Porrúa. Pp. 93-111.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos, (2010). Interposición de la demanda. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 94-115.</p>	<p>modificarla; no obstante, teniendo en cuenta que uno de los principales efectos de la admisión de la demanda es la prohibición de su modificación, es importante conocer si es posible modificar una demanda después de admitida, y, si es así, en qué medida se puede hacer.</p> <p>Después de realizar la lectura de los materiales seleccionados, complete las siguientes oraciones escribiendo, en el espacio en blanco, una de las opciones que se presentan a continuación:</p> <p>Opciones: / emplazamiento / la acción / no / prevenir / sí / vuelven al estado que tenían / desistimiento / desistimiento de la acción / desistimiento de la demanda / desistimiento de la instancia /</p> <ol style="list-style-type: none">1. El _____ es una institución por la que el actor puede transformar totalmente su demanda con la finalidad de corregirla o perfeccionarla.2. El _____ requiere el consentimiento del demandado.3. Se llama _____ al que se realiza antes del emplazamiento.4. A través del _____ se renuncia voluntariamente al derecho sustantivo que se tenía.5. Como efecto del desistimiento de la instancia, las cosas _____, y es posible volver a plantear la demanda.6. Al desistirse de _____, ya no es posible volver a demandar porque el derecho sustantivo se extinguió.7. Al _____, el juez da oportunidad al actor de que se perfeccione su demanda.8. El desistimiento de la instancia _____ soluciona el litigio.9. El desistimiento de la acción _____ soluciona el litigio.10. La modificación de la demanda es posible hasta antes del _____.
---	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de los aspectos que deben considerarse para presentar una demanda, así como diferenciar entre los efectos que se producen por su presentación y los producidos por su admisión.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

1. La presentación de la demanda produce como efecto principal la interrupción de la prescripción. Falso/Verdadero
2. La prevención procede cuando la demanda cumple con todos los requisitos establecidos en la ley. Falso/Verdadero
3. La admisión de la demanda es un acto procesal a cargo del demandado. Falso/Verdadero
4. Al admitir la demanda, el juez puede ordenar las medidas que estime pertinentes. Falso/Verdadero
5. La prescripción del derecho sustantivo es el elemento más importante que se debe considerar para determinar el tiempo en que se debe presentar la demanda. Falso/Verdadero
6. En la jurisdicción del Distrito Federal, al admitirse la demanda ya no puede modificarse. Falso/Verdadero
7. El desistimiento de la demanda o de la instancia es una institución procesal disponible para el actor en caso de que pretenda modificar su demanda. Falso/Verdadero
8. Ante un defecto insubsanable, el juez debe desechar la demanda. Falso/Verdadero
9. La demanda debe presentarse ante el órgano jurisdiccional o juzgado que elija el actor. Falso/Verdadero
10. El emplazamiento es la medida más importante que el juez debe ordenar al admitir la demanda. Falso/Verdadero

Unidad 5. El emplazamiento y sus efectos	
Introducción	<p>El acto procesal más importante dentro del proceso es el emplazamiento, y su importancia radica en que por medio de éste, el tribunal hace un llamamiento al demandado para que comparezca a deducir sus derechos, a defenderse; es el acto en que se otorga al demandado la oportunidad de ejercer su garantía de audiencia, prevista en el artículo 14 constitucional, y pueda ser oído en el juicio en que ha sido demandado.</p> <p>Existen diversas formas de hacer saber al demandado este llamamiento por parte del tribunal, así como las formalidades que deben cumplirse para que el emplazamiento que se realice sea considerado legal, ya que de no efectuarse esas formalidades, se estaría en presencia de un emplazamiento ilegal y, por tanto, afectado de nulidad.</p> <p>En la presente unidad el estudiante conocerá las formas de realizar el emplazamiento y los requisitos que debe cumplir el tribunal al realizarlo; de la misma forma, identificará los supuestos que pueden dar lugar a un emplazamiento nulo y, en su caso, con qué medios se cuenta para reclamar esa nulidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer y explicar la importancia del emplazamiento, las formas de realizarlo, sus efectos y su nulidad.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Las formas de emplazamiento son aquellas estrictamente reguladas y permitidas en la ley, de tal forma que un emplazamiento debe encuadrar forzosamente en alguna de ellas, siempre y cuando se actualicen sus supuestos de procedencia; para realizarlo el tribunal debe tener pleno conocimiento del lugar en donde se ubique el demandado para constituirse en su domicilio y cumplir todas y cada una de las formalidades que se establecen en la ley.</p> <p>Realice las lecturas indicadas en la bibliografía básica , y después elabore un cuadro sinóptico en el que indique las principales características de las formas de emplazamiento que se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal • Por cédula • Por edictos • Por adhesión <p>Respecto de cada forma de emplazamiento, agregue llaves en las que identifique los siguientes aspectos acerca de cada una:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Días y horas en que debe realizarse

<p><i>civil.</i> (2^a ed.). México: Oxford University Press. Pp. 120-127.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con quién debe entenderse la diligencia • Lugar en que debe ser realizada • Características particulares que presente <p>Para lo anterior puede consultar el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (para consultar este último entre a esta sección de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en “Búsqueda por palabra” localice el código indicado).</p> <p>Elabore su cuadro en máximo una cuartilla, en Arial de 9 puntos.</p>
<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Emplazamiento y sus efectos. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 113-136.</p> <p>Carrasco Hugo, Soule Carlos. (2010). Emplazamiento y sus efectos. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 117-130.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). Emplazamiento. En <i>Derecho procesal civil</i>. (2^a ed.). México: Oxford University Press. Pp. 120-127.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Por ser el acto procesal de mayor trascendencia dentro del proceso, el legislador previó una serie de requisitos que deben ser cumplidos en forma taxativa para considerar que un emplazamiento es legal. Con esta actividad aprenderá la importancia del acatamiento de esos requisitos y las consecuencias graves que pueden producirse por no cumplirlos. Con base en el material básico de lectura, lea las siguientes aseveraciones y determine si son falsas o verdaderas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aun estando presente el demandado, es legal el emplazamiento personal, que se entiende con los empleados domésticos que viven en el domicilio. (F/V) 2. Es opcional para el tribunal hacer saber al demandado el emplazamiento por medio de cédula o verbalmente. (F/V) 3. Para que un emplazamiento sea legal, es suficiente con que en la cédula se incluya el nombre de las partes y el nombre de la persona a quien se le entrega. (F/V) 4. En el caso del emplazamiento por cédula, es ilegal si se entiende con los parientes del interesado. (F/V) 5. Al realizarse el emplazamiento, el actuario debe entregar al interesado la cédula de notificación, así como una copia de la demanda sellada y cotejada y otra copia de los documentos que se hubieran acompañado. (F/V) 6. Tratándose de embargos, el ejecutor puede practicar la diligencia aun cuando no se encuentre el interesado. (F/V) 7. Es legal el emplazamiento realizado por edictos cuando el actor manifestó al juez, bajo protesta de decir verdad, que desconocía el domicilio del demandado. (F/V) 8. Al realizar la diligencia de emplazamiento, es optativo para el actuario asentar en el acta que levante los medios por los cuales se cercioró de que en el domicilio en que se constituyó es el domicilio del demandado. (F/V) 9. Es ilegal el emplazamiento por adhesión cuando se practica sin la presencia de testigos. (F/V) 10. Tratándose de personas morales, el emplazamiento debe entenderse con su representante legal. (F/V)
	<p>Actividad de aprendizaje 3.</p>

<p>Ovalle Favela, José. (2005). <i>Emplazamiento. En Derecho procesal civil.</i> (9ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 62-68</p>	<p>Como consecuencia del emplazamiento, el demandado queda sujeto al juez que lo emplazó y sólo podrá comparecer ante él para defenderse; este es uno de los efectos que produce el emplazamiento, y hay otros más que conocerá y cuyo alcance comprenderá con el desarrollo esta actividad.</p> <p>Identifique los efectos del emplazamiento y aprenda las formas de combatir un emplazamiento ilegal, para ello realice la lectura del material indicado y posteriormente complete las siguientes oraciones escribiendo, en el espacio en blanco, una de las opciones que se presentan a continuación:</p> <p>Opciones: / contestar la demanda / el juez que primero haya emplazado / el juez que lo emplazó / incidente de nulidad de actuaciones / juicio de amparo /</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prevención del juicio a favor de quien emplaza consiste en que cuando haya dos juicios iguales seguidos ante jueces diferentes, debe prevalecer _____. 2. Una vez emplazado, el demandado debe seguir el juicio ante _____. 3. Con motivo del emplazamiento, el demandado debe _____ ante el juez que lo emplazó. 4. La nulidad del emplazamiento se puede reclamar antes de que se dicte la sentencia por medio de un _____. 5. Una vez dictada la sentencia, si se considera que el emplazamiento fue ilegal, su nulidad puede reclamarse vía _____.
<p>Becerra Bautista, José. (1999). <i>El emplazamiento y la declaración de rebeldía. En El proceso civil en México.</i> (12ª ed.) México: Porrúa. Pp. 78-81.</p>	<p>Actividad optativa.</p> <p>Para complementar este tema, sugerimos dos lecturas muy breves pero importantes, puede leerlas y entregar una síntesis en forma de un escrito o de un esquema, que contará como calificación extra. Si decide no hacer las lecturas en este momento, no afectará su calificación, pero sí le recomendamos que las haga cuando tenga un espacio de tiempo disponible.</p>
<p>Gómez Lara, Cipriano. (2005). <i>Concepto y formas de emplazamiento. En Derecho</i></p>	

procesal civil. (7^a ed.). México: Oxford University Press. Pp. 46-49.

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de las diversas formas de emplazamiento que se establecen en la ley, así como la trascendencia de su debida realización.

Relacione cada concepto con la descripción correspondiente:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Este tipo de emplazamiento debe realizarse directamente con el interesado. () | 1. 14 |
| 2. Esta forma de emplazamiento debe realizarse por medio de publicaciones en periódicos y en el Boletín Judicial. () | 2. Acta |
| 3. Para realizar este tipo de emplazamiento, se requiere entenderlo con una persona que viva en el domicilio del interesado. () | 3. Adhesión |
| 4. Estamos en presencia de este emplazamiento cuando fue realizado cumpliendo todos los requisitos exigibles. () | 4. Cédula |
| 5. Se le denomina al emplazamiento que no cumplió con uno o algunos de los requisitos establecidos en la ley. () | 5. Edictos |
| 6. Es el documento que debe levantar el actuario al realizar el emplazamiento. () | 6. Ilegal |
| 7. Es la vía para reclamar la nulidad de un emplazamiento ilegal antes de la sentencia. () | 7. Incidental |
| 8. Este emplazamiento se realiza fijando los documentos en la puerta del domicilio donde vive el demandado. () | 8. Legal |
| 9. Es el artículo constitucional con el que se vincula directamente el emplazamiento. () | 9. Personal |
| 10. Tratándose de personas morales, es con quien debe entenderse el emplazamiento. () | 10. Representante |

Unidad 6. Participación activa del demandado	
Introducción	<p>Ante el reclamo que se le hace, es decisión del demandado determinar la actitud que va a tomar ante el juicio en el que se le ha emplazado. El demandado decidirá si reconoce la demanda y si se somete a lo que le están reclamando (allanamiento), si hace caso omiso de la demanda y no comparece ante el juez (rebeldía) o si, por el contrario, no reconoce las prestaciones que se le reclaman y decide defenderse combatiendo la demandada (contestación); también puede optar por defenderse y además contraatacar, contrademandar o, técnicamente dicho, reconvenir a quien lo demanda (contestación con reconvencción).</p> <p>Cuando el demandado opta por alguna de las dos últimas opciones, decimos que está tomando una actitud activa ante la demanda, lo que implica su intervención dinámica en el proceso; y esta actividad la desarrolla, primero, contestando la demanda, oponiendo defensas y excepciones y, en su caso, contrademandando y formulando la reconvencción respectiva.</p> <p>En la presente unidad, el estudiante conocerá y aprenderá los requisitos que deben cumplirse para contestar una demanda; conocerá el concepto de las excepciones, su finalidad y la clase de excepciones reguladas en la ley; por último aprenderá a determinar los supuestos en que es procedente formular una reconvencción.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer y analizar las diversas formas de participación del demandado al momento de contestar la demanda, incluso la forma de reconvenir al actor.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>No siempre será necesario llevar los juicios hasta sus últimas instancias, no siempre se enfrentan litigios engorrosos durante mucho tiempo. Puede haber casos en los que el demandado reconozca que el actor tiene derecho en lo que le reclama y decida someterse a sus pretensiones, esto es, que decida allanarse; puede también suceder que el demandado considere que los hechos narrados por el actor son ciertos y sólo le interese discutir la aplicación del derecho y decida reconocerlo así. En cualquiera de los dos supuestos, se está ante la posibilidad de concluir el juicio de una forma más rápida de lo que sería si el demandado decidiera contestar la demanda.</p> <p>Con el desarrollo de esta actividad, aprenderá a diferenciar las instituciones procesales del allanamiento y confesión de la demanda y conocerá los efectos que producen.</p> <p>Realice las lecturas seleccionadas; después lea cuidadosamente los siguientes enunciados y, de entre las opciones que se muestran, elija aquella que considere correcta.</p>

<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos, (2010). Participación activa del demandado. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 139-154.</p>	<p>1. El allanamiento debe promoverse...</p> <ul style="list-style-type: none">a) Al contestar la demandab) En cualquier momentoc) Antes de la sentenciad) En la audiencia de ley <p>2. Es el principal efecto del allanamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Citar para sentenciab) Desahogo de pruebasc) Señalar una fecha para la audiencia de leyd) Pasar al periodo de alegatos <p>3. Es el principal efecto de la confesión de la demanda:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Citar para sentenciab) Desahogo de pruebasc) Señalar una fecha para la audiencia de leyd) Pasar al periodo de alegatos <p>4. Es uno de los requisitos del allanamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incondicionalb) Simplec) Exactod) Disponible <p>5. En los derechos de esta naturaleza no procede el allanamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Objetivosb) Subjetivosc) Realesd) Indisponibles <p>6. Es el objeto sobre el que recae la confesión de la demanda:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Afirmaciones de hechob) Fundamentos de derechoc) Pretensión jurídicad) Vía elegida <p>7. Es el objeto sobre el que recae el allanamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Afirmaciones de hechob) Fundamentos de derechoc) Pretensión jurídicad) Vía elegida <p>9. Es un requisito de la confesión de la demanda:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Sobre hechos propiosb) Incondicional
--	---

<p>Bucio Estrada, Rodolfo, (2009). Excepciones y defensas. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 151-165.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco, (2011). Excepciones y defensas. En <i>Derecho procesal civil</i>. (2ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 134-143.</p> <p>Ovalle Favela, José, (2005). Oposición de excepciones. En <i>Derecho procesal civil</i>. (9ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 79-92.</p> <p>Arellano Garcia, Carlos, (2011). Efectos de la contestación. En <i>Derecho procesal civil</i>. (12ª ed.). México. Pp. 200-203.</p>	<p>c) En español d) Simple</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Confirme su habilidad para determinar el uso de las excepciones procesales y de fondo.</p> <p>La excepción es para el demandado lo que la acción es para el actor. Cuando el demandado decide contestar la demanda y defenderse, la excepción es su principal arma para combatir la demanda que se ha instaurado en su contra. Al igual que una demanda se integra de dos principales rubros, el contenido y la forma, las excepciones se dirigen a destruir ambos aspectos: las excepciones de fondo intentan echar abajo el contenido; las procesales, la forma de la demanda.</p> <p>Con el desarrollo de la presente actividad, aprenderá a diferenciar las defensas de las excepciones, y de estas últimas aprenderá a distinguir las procesales de las de fondo.</p> <p>Después de realizar las lecturas sugeridas, elabore un cuadro sinóptico en el que explique las excepciones procesales que se regulan en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p> <p>En el cuadro que elabore, deberá incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la excepción. - Tiempo para su interposición - Requisitos que deben concurrir - Forma de acreditarse - Efectos de su procedencia. - Forma de su interposición. <p>Para lo anterior puede auxiliarse con la consulta del artículo 35 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (para consultar este último entre a esta sección de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en “Búsqueda por palabra” localice el código indicado).</p> <p>El cuadro sinóptico deberá tener una extensión máxima de una cuartilla, con fuente Arial de 9 puntos.</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 3.</p> <p>Además de que el demandado puede contestar la demanda y oponer defensas y excepciones, es posible que de la misma causa por la que lo están demandando, derive una causa a su favor y así él demande a su demandante; entonces el actor pasa a tomar el carácter de actor en el juicio principal y demandado reconventional, y el demandado adquiere el carácter de demandado en el juicio principal y actor respectivamente,</p>
---	---

<p>Gómez Lara, Cipriano, (2005). La reconvección. En <i>Derecho procesal civil</i>. (7^a ed.). México: Oxford University Press. Pp. 63-66.</p>	<p>respectivamente.</p> <p>Con el desarrollo de esta actividad, aprenderá a determinar los casos en que es procedente la formulación de una reconvección, así como los requisitos que deben observarse al formularla.</p> <p>A partir de las lecturas seleccionadas, resuelva el siguiente ejercicio. Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio de la reconvección el demandado ejercita una acción autónoma en contra del actor, que tiene relación con el litigio iniciado. (F/V) 2. La reconvección debe interponerse al contestar la demanda. (F/V) 3. Las pretensiones reclamadas en la reconvección deben ser conexas a las del actor principal y deben derivar de una misma causa. (F/V) 4. Los requisitos de la reconvección son diferentes a los de la demanda inicial. (F/V) 5. Con la reconvección propuesta se debe correr traslado al actor para que la conteste y oponga excepciones. (F/V)
--	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de las instituciones que puede utilizar un demandado frente al proceso.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

- | | |
|---|-----------------|
| 1. El allanamiento es una forma de concluir el juicio. | Falso/Verdadero |
| 2. Las excepciones por su naturaleza se clasifican en procesales y de fondo. | Falso/Verdadero |
| 3. La cosa juzgada es un ejemplo de excepción de fondo. | Falso/Verdadero |
| 4. La defensa es un ejemplo de excepción procesal. | Falso/Verdadero |
| 5. Por medio de la reconvección el demandado puede reclamar al actor principal prestaciones que deriven de la misma causa por la que fue demandado. | Falso/Verdadero |

Unidad 7. La rebeldía	
Introducción	<p>Durante el proceso, las partes tienen a su cargo el desahogo de los actos procesales que correspondan a sus intereses; la realización o no de éstos, solo beneficia o perjudica a la parte a la que le corresponda. Cuando una de las partes deja de realizar esos actos procesales, se establece una situación de rebeldía, la cual consiste en la desobediencia de las resoluciones del juez que le han impuesto una carga procesal.</p> <p>Así, el demandado puede situarse en rebeldía voluntariamente, cuando así le dicte su convicción de acuerdo a la valoración que haga de sus intereses y de los intereses que se le reclaman en juicio; pero también puede verse colocado involuntariamente en rebeldía, cuando por causas ajenas a su control desconoce el contenido de la resolución que impone la carga procesal que debe realizar.</p> <p>La desobediencia a las resoluciones judiciales que imponen una carga procesal, acarrea consecuencias establecidas en la ley, las cuales se actualizan una vez que el tribunal emite el decreto de rebeldía en el que hace efectivas esas consecuencias.</p> <p>La rebeldía puede configurarse durante todo el proceso y puede presentar dos niveles diferentes: total o parcial.</p> <p>La rebeldía total se configura cuando un litigante demandado se abstiene de contestar la demanda y en consecuencia no comparece ante el juez para defenderse. El juicio en estas condiciones seguirá su curso solo con la intervención del actor, con quien se irán agotando todas las fases procesales, sin que esto prive al demandado rebelde de comparecer posteriormente a dicho juicio. Por ello, podemos hablar de un procedimiento en ausencia del rebelde o en presencia del rebelde.</p> <p>Por su parte, la rebeldía parcial es aquella en la que puede incurrir cualquiera de las partes respecto de cargas procesales específicas que dentro del proceso les corresponden.</p> <p>Con el desarrollo de las actividades de la presente unidad, reconocerá cuáles son las consecuencias para quien se coloca en una situación de rebeldía, así como los derechos que puede desplegar cuando decide insertarse en el proceso; asimismo identificará en qué momentos es permisible su inserción y qué aspectos tiene que justificar para gozar de esos derechos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer y explicar el concepto de rebeldía, su declaración, sus efectos, así como las sanciones y derechos del litigante rebelde.
Bibliografía	Actividad de aprendizaje 1

<p>básica</p> <p>Bucio Estrada, Rodolfo, (2009). La rebeldía. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 171-178.</p> <p>Ovalle Favela, José, (2005). Rebeldía. En <i>Derecho procesal civil</i>. (9ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 106-108.</p>	<p>La rebeldía tiene como fuente una abstención por parte de quien debió realizar un acto procesal; de esta inacción derivan también determinadas consecuencias legales.</p> <p>A partir de esta actividad podrá identificar las causas que pueden dar lugar a la declaración de rebeldía, así como las consecuencias de ésta. Con base en el estudio de las lecturas que se sugieren, realice el siguiente ejercicio. Complete las siguientes oraciones escribiendo, en el espacio en blanco, una de las opciones que se presentan a continuación:</p> <p>Opciones: / apelación / confesados fictamente los hechos / emplazamiento y notificaciones / relaciones familiares / violación del arraigo /</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La _____ es una de las causas para declarar la rebeldía. 2. Al litigante demandado que a pesar de haber sido emplazado no conteste la demanda se le presumirán _____ en sentido positivo, salvo excepciones de ley. 3. Los asuntos en los que se afecten _____ son un caso de excepción para la declaración confesión ficta de los hechos en sentido afirmativo. 4. Antes de hacer una declaración de rebeldía por falta de contestación a la demanda, el juez tiene la obligación de examinar la legalidad de _____. 5. Una vez que el litigante rebelde comparece en el juicio tiene derecho a interponer _____ en contra de la sentencia que se dicte.
<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Rebeldía. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 208-218.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. (2005). Contumacia o rebeldía. En <i>Derecho procesal civil</i>. (7ª ed.).</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>A través de esta actividad podrá reconocer los derechos que corresponden a un litigante rebelde que comparece al juicio</p> <p>Un litigante rebelde, no obstante su inacción, tiene derecho a comparecer en el juicio del que es parte con ciertos derechos que puede aún ejercitar. En la presente actividad identificara cuáles son esos derechos y las condiciones que debe cumplir para ejercitarlos.</p> <p>Con base en lo anterior y apoyándose en las lecturas seleccionadas, resuelva la siguiente actividad. Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El litigante rebelde puede ser admitido como parte en el

<p>México: Oxford University Press. Pp. 67-70.</p>	<p>proceso cuando así lo decida y cualquiera que sea el estado del juicio. (F/V)</p> <p>2. El litigante rebelde pierde el derecho que debió ejercitar cuando no realiza los actos procesales que le correspondan dentro del término legal. (F/V)</p> <p>3. En los casos en que un litigante demandado se abstiene de contestar la demanda, no se volverá a realizar diligencia alguna en su búsqueda. (F/V)</p> <p>4. El litigante rebelde que se inserta en el proceso puede ofrecer las pruebas que convengan a sus intereses. (F/V)</p> <p>5. Al ofrecer pruebas, el litigante rebelde debe acreditar incidentalmente que había estado impedido para comparecer en juicio por una fuerza mayor ininterrumpida. (F/V)</p>
--	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de las consecuencias y efectos que se producen hacia una de las partes en un proceso, en las situaciones en que voluntaria o involuntariamente omite dar cumplimiento a lo determinado en las resoluciones judiciales.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

- | | |
|--|-----------------|
| 1. La rebeldía implica una inacción o abstención de las partes en la realización de los actos procesales que les corresponden. | Falso/Verdadero |
| 2. La rebeldía siempre es total. | Falso/Verdadero |
| 3. Un litigante rebelde ya no puede comparecer en juicio. | Falso/Verdadero |
| 4. Un litigante rebelde que comparece a juicio tiene derecho a que se repongan las etapas procesales que se realizaron sin su comparecencia. | Falso/Verdadero |
| 5. En todos los casos en que haya declaración de rebeldía por no contestar la demanda, se tendrán por confesados los hechos en sentido afirmativo. | Falso/Verdadero |

Unidad 8. Fase probatoria	
Introducción	<p>Al presentar su demanda al órgano jurisdiccional, la parte actora expone al juez una narración de hechos que son la base de sus pretensiones. Asimismo, el demandado al contestar esa demanda expone al juez su propia narración de los hechos, que son su versión y controvierten a los expuestos por la parte actora.</p> <p>Para la defensa de sus intereses, las partes tienen la necesidad de probar la existencia de los hechos aducidos en sus respectivos escritos. Por ello, es necesario en todo juicio la existencia de una fase en la cual se desarrolle la actividad demostrativa que corresponde a los contendientes.</p> <p>Con el desarrollo de las actividades diseñadas para la presente unidad, comprenderá y analizará la importancia de la fase probatoria, sus principios rectores, así la clasificación de los diversos medios de prueba que pueden hacer valer las partes del juicio, para probar la existencia de los hechos controvertidos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar y analizar la importancia de la fase probatoria, el derecho de probar, el concepto de prueba procesal, sus principios y criterios para su clasificación y su finalidad.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Ubique la aplicación de los principios que rigen la prueba procesal.</p> <p>La actividad procesal se rige por una serie de principios procesales generales que son aplicables a todo tipo de proceso.</p> <p>Una vez que realice las lecturas sugeridas, resuelva el siguiente ejercicio identificando los principios que son aplicables a los procesos civiles. Relacione cada enunciado con una de las opciones que se muestran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es el cercioramiento judicial que se obtiene acerca de los hechos indispensables para resolver el conflicto. () 2. Es el sistema de normas que regulan las pruebas ofrecidas en el proceso. () 3. Es la actividad tendiente a lograr el cercioramiento de existencia de los hechos, independientemente de que se logre o no. () 4. Este principio atiende a la obligación que tiene el juez de abrir la dilación probatoria. () 5. Por virtud de este principio, una vez que las pruebas

<p>Pp. 125-129.</p>	<p>son desahogadas dejan de pertenecer a las partes. ()</p> <p>6. En este principio se dispone que el conocimiento adquirido extrajudicialmente no es legítima fuente de prueba. ()</p> <p>7. Las partes pueden objetar los documentos en cuanto a su alcance y valor probatorio. ()</p> <p>8. Los jueces y magistrados tienen la obligación de presidir todos los actos de prueba. ()</p> <p>9. Salvo excepciones de ley, toda persona debe auxiliar a la administración de justicia por sí misma o exhibiendo cosas. ()</p> <p>10. Las normas que regulan la actividad procesal no pueden constituir ventajas para una parte en perjuicio de la otra. ()</p> <p>Opciones:</p> <p>a. Adquisición de la prueba b. Contradicción de la prueba c. Derecho probatorio d. Equilibrio procesal e. Inmediación y dirección del juez f. Necesidad de la prueba g. Obligación de terceros en materia de prueba h. Prohibición de aplicar el conocimiento privado del juez i. Prueba j. Prueba procesal en sentido estricto</p>
<p>Bucio Estrada, Rodolfo, (2009). Principios rectoros de la prueba. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 188-197.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Diversos criterios de clasificación. En <i>Derecho procesal civil</i>. México:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Identifique los criterios de clasificación de las pruebas y los medios probatorios regulados en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.</p> <p>Las pruebas pueden ser ubicadas de acuerdo a diversos criterios, atendiendo a su origen y/o finalidad; de la misma forma, en el código adjetivo se regulan diversos medios probatorios a disposición de las partes, con los cuales podrán lograr el acreditamiento de los hechos objeto de prueba y con la finalidad de producir convicción en el juzgado y obtener una sentencia favorable a sus intereses.</p> <p>Con base en las lecturas seleccionadas, realice el siguiente ejercicio, identificando el criterio y medio probatorio que corresponda.</p> <p>De entre las opciones que se muestran, seleccione aquella que</p>

<p>lure Editores. Pp. 232-241.</p>	<p>considere correcta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En este tipo de prueba, el conocimiento del hecho se obtiene sin intermediarios:<ol style="list-style-type: none">a) Directasb) Útilesc) Realesd) Preconstituidase) Innominadas2. Este medio probatorio se deduce del estado de las cosas:<ol style="list-style-type: none">a) Directasb) Útilesc) Realesd) Preconstituidase) Innominadas3. Estas pruebas se constituyen antes del juicio:<ol style="list-style-type: none">a) Directasb) Útilesc) Realesd) Preconstituidase) Innominadas4. Son pruebas que no están nombradas ni reglamentadas:<ol style="list-style-type: none">a) Directasb) Personalesc) Realesd) Preconstituidase) Innominadas5. Son pruebas que conciernen a hechos controvertidos:<ol style="list-style-type: none">a) Directasb) Útilesc) Realesd) Preconstituidase) Por constituir6. Este medio probatorio puede ofrecerse desde los escritos de demanda y contestación, y su desahogo está reservado exclusivamente al actor y al demandado:<ol style="list-style-type: none">a) Confesiónb) Pericialc) Testimoniald) Documental privadae) Inspección judicial
------------------------------------	---

	<p>7. Para que haga prueba plena, este medio requiere ser perfeccionado:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Confesiónb) Pericialc) Testimoniald) Documental privadae) Inspección judicial <p>8. El desahogo de esta prueba está a cargo de terceros ajenos a la controversia que tengan conocimiento sobre los hechos controvertidos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Confesiónb) Pericialc) Testimoniald) Documental privadae) Inspección judicial <p>9. En el desahogo de esta prueba se requiere que el juez aprecie determinados objetos, lugares o personas, por medio de sus sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Confesiónb) Pericialc) Testimoniald) Documental privadae) Inspección judicial <p>10. Esta prueba solo será admisible cuando se requieran conocimientos especiales en determinada ciencia, arte o técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Confesiónb) Pericialc) Testimoniald) Documental privadae) Inspección judicial
--	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de las particularidades de los diversos medios probatorios.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

1. La valoración de las pruebas está a cargo de las partes Falso/Verdadero
2. La prueba de confesión se desahoga por su propia y especial naturaleza Falso/Verdadero
3. La prueba de inspección judicial puede ser realizada por peritos expertos. Falso/Verdadero
4. La prueba testimonial solo puede desahogarse mediante interrogatorio directo. Falso/Verdadero
5. La prueba documental puede ser de naturaleza pública o privada. Falso/Verdadero

6. Los documentos públicos y privados deben ser reconocidos por quien los formó para que hagan prueba plena. Falso/Verdadero

Unidad 9. La carga de la prueba	
Introducción	<p>El procedimiento civil se rige, entre otros, por el principio dispositivo en virtud del cual las partes tienen a su disposición los medios establecidos en la ley para la defensa de sus intereses; se deja en ellas la facultad de hacer uso o no de dichos medios.</p> <p>En materia probatoria es regla general que las partes asuman la carga de probar los hechos constitutivos de sus pretensiones; se dice que, salvo excepciones de ley, quien afirma está obligado a probar. En este sentido, es importante que usted reconozca en qué consiste la carga de la prueba para las partes y cuáles son las excepciones de ley a la regla general; de la misma forma, deberá explorar si al juez, como rector del procedimiento, le es permitido intervenir en el proceso probatorio para llegar al conocimiento de la verdad alegada por las partes, y en qué medida puede hacerlo.</p> <p>Con el desarrollo de las actividades diseñadas para la presente unidad, identificará la aplicación de la regla general en materia probatoria y los casos en que las partes son relevadas de dicha carga, así como los poderes y límites que se conceden al juzgador para intervenir en materia de prueba.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer y explicar en qué consiste la carga de la prueba, su distribución e inversión y las facultades del juez en materia de pruebas. Entenderá en qué consisten las pruebas para mejor proveer, así como su valoración de acuerdo con la legislación procesal vigente.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Identifique a quién corresponde probar los hechos que argumentan las partes en juicio.</p> <p>En todo proceso civil corresponde a las partes —actor y demandado— probar los hechos que afirmen al juez; entonces decimos que cada parte tiene la carga de la prueba de sus pretensiones, lo que se traduce en la necesidad que tienen de acreditar sus afirmaciones: los hechos que las partes exponen al juez son hechos de existencia, son hechos positivos; por tanto, se colocan en la necesidad de acreditar al juez hechos de existencia positivos. No obstante, en algunos casos es posible que aun argumentando hechos negativos, la parte que los argumente se vea en la necesidad de acreditar tales hechos.</p> <p>Lea los textos seleccionados de Bucio Estrada y Carrasco Soulé; posteriormente desarrolle la siguiente actividad: identifique los supuestos de excepción en que las partes pueden ser relevadas de la carga de la prueba, así como los casos en los que aun argumentando hechos negativos les corresponde la carga de su acreditamiento.</p>

<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). <i>Sistemas de valoración de la prueba. En Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 214-221.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). <i>Poderes del Juez en materia de prueba en el proceso civil, las pruebas para mejor proveer. En procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 248-252.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. (2005). <i>Distribución de la</i></p>	<p>Relacione cada enunciado con una de las opciones que se muestran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es el imperativo o gravamen que recae sobre las partes para acreditar sus hechos de acuerdo a su propio interés. () 2. En un juicio la carga de la prueba se distribuye entre estos sujetos. () 3. De acuerdo con el doctor Carrasco Soule, son las razones que justifican la distribución de la carga de la prueba entre las partes. () 4. La regla general en materia probatoria considera que solo los hechos de esta naturaleza deben ser probados. () 5. La inversión de la carga de la prueba consiste en que este tipo de hechos también deben ser probados. () 6. Es un ejemplo de inversión de la carga de la prueba. () <p>Opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actor y demandado b) Carga de la prueba c) Desconocimiento de la capacidad d) Negativos e) Oportunidad e igualdad f) Positivos
	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Conozca las formas de intervención y los poderes desplegados por el juez en materia probatoria</p> <p>En el proceso civil, la actuación de las partes está determinada por los intereses que defienden en el juicio, en este sentido, se puede decir que es en las partes en quienes en principio recae el deber de probar sus respectivas pretensiones, pues—solo ellas, actor y demandado, tienen interés en ganar el asunto y en que la autoridad judicial estime sus pretensiones.</p> <p>No obstante, es posible que el juez pueda intervenir en el proceso probatorio, reservado en principio exclusivamente a las partes, con la única finalidad de lograr un mejor conocimiento de la verdad de los hechos controvertidos.</p> <p>Con base en las lecturas seleccionadas, realice la siguiente actividad; identifique las formas de intervención del juez en materia probatoria, los poderes que despliega, así como la finalidad de las denominadas pruebas para mejor proveer; de la misma forma conocerá el sistema aplicado en nuestro sistema jurídico para valorar las pruebas rendidas en juicio.</p> <p>Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.</p>

<p>carga de la prueba. En <i>Derecho procesal civil</i>. (7ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 95-97.</p> <p>Ovalle Favela, José. (2005). Facultad del juzgador para ordenar la práctica de pruebas. En <i>Derecho procesal civil</i>. (9ª ed.). México: Oxford University Press. Pp. 142-143.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En materia probatoria el juez puede ofrecer las pruebas que corresponda rendir a las partes. (F/V) 2. Los poderes que el juez puede ejercer en materia probatoria tienen la finalidad de acreditar los hechos argumentados por alguna de las partes. (F/V) 3. Pueden llevarse a cabo las diligencias probatorias que ordene el juez solo después de que se cite para sentencia. (F/V) 4. Al desplegar los poderes que se le confieren en materia probatoria, el juez sólo puede valerse de los documentos exhibidos en el juicio. (F/V) 5. Los requisitos que deben cumplirse en las diligencias que el juez ordene practicar o ampliar son: que se trate de pruebas nominadas y directas. (F/V) 6. Los sistemas de valoración de la prueba que se aplican siempre son legales. (F/V) 7. El sistema de valoración legal consiste en aplicar los criterios de valoración regulados en la ley. (F/V) 8. En el sistema de la sana crítica los criterios de valoración no se encuentran en la ley, sino que derivan de la conjugación de diversos elementos de valor por parte del juzgador. (F/V) 9. Los elementos en que se sustenta el sistema de la sana crítica son esencialmente la tradición y la jurisprudencia. (F/V) 10. El sistema de valoración de pruebas que se aplica en nuestro sistema jurídico es mixto. (F/V)
---	--

Autoevaluación

Refirme sus conocimientos acerca de los deberes que corresponden a las partes y las facultades que se le confieren al juez en materia probatoria. Complete los siguientes enunciados con el término que considere correcto.

1. Por regla general, quien afirma está obligado a probar, de lo que se infiere que quien _____ no está obligado a probar.
2. La carga de la prueba se invierte en los casos en que quien _____ también está obligado a probar.
3. El _____ que implica la afirmación de otro hecho debe ser probado.
4. Las diligencias probatorias que ordene el juez tienen como finalidad principal de los hechos controvertidos.

5. El sistema de la sana crítica está basado en la _____ y la _____.
6. El juez tiene la facultad de decretar en cualquier momento la _____ o _____ de cualquier diligencia probatoria.
7. La carga de la prueba se distribuye entre _____.

Unidad 10. Objeto de la prueba	
Introducción	<p>En las unidades anteriores se ha analizado que dentro del proceso probatorio la carga de la prueba se distribuye entre las partes y es a ellas a quienes corresponde acreditar los hechos controvertidos y relacionados a sus intereses. Ahora bien, la partes pueden argumentar hechos de diversa naturaleza, positivos, negativos, útiles, inútiles, etc.; estos aspectos permiten hacer una separación y distinción de los hechos que, atendiendo a su naturaleza, requieren ser probados y los que no necesitan demostración.</p> <p>De la misma forma, para demostrar la procedencia de las acciones o excepciones que intentan, las partes no solo argumentan hechos al juez, sino que refuerzan sus pretensiones dentro de un marco de diversas fuentes, tales como jurisprudencia, derecho extranjero, derecho consuetudinario. En este sentido es importante determinar si, respecto de estas fuentes que invocan las partes, también se constituye una carga de la prueba para ellas.</p> <p>Con el desarrollo de las actividades diseñadas en la presente unidad, podrá diferenciar, de los hechos invocados por las partes, aquellos que requieren ser probados de los que no; asimismo, conocerá los fundamentos para determinar si las fuentes de derecho invocadas por las partes deben ser probadas o no.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar el objeto de la prueba, los hechos que requieren prueba, así como la prueba del derecho.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>No todos los hechos que argumentan las partes son esenciales para demostrar la procedencia de sus acciones o excepciones (hechos jurídicos); habrá hechos que solo sirven de enlace para demostrar la existencia de los primeros (hechos simples).</p> <p>Estudie y analice el tema del objeto de la prueba con base en las lecturas seleccionadas; asimismo, consulte el texto vigente de los artículos indicados del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (para consultar este último ingrese a la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en “Búsqueda por palabra” localice el código indicado).</p> <p>Lea cuidadosamente las siguientes premisas y señale el tipo de hecho al que corresponde. Para ello seleccione una de las opciones que a continuación se indican:</p> <p>Opciones: Afirmaciones y negaciones/ Confesados/ Controvertidos/ Hechos o derecho/ Imposibles/ Jurídicos/ Jurídicos y controvertidos/ Jurídicos y simples/ Notorios/ Simples</p> <p>1. En cualquier proceso, el conflicto o litigio puede recaer</p>
Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Objeto de la prueba. En <i>Derecho procesal civil</i> . México: Porrúa. Pp. 223-232.	
Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Objeto de la prueba. En <i>Derecho procesal civil</i> . México: Iure Editores. Pp. 254-263.	
Gómez Lara,	

<p>Cipriano. (2005). El objeto de la prueba. En <i>Derecho procesal civil</i>. 7^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 98-101.</p>	<p>sobre estos aspectos. _____</p> <ol style="list-style-type: none">2. De acuerdo con la doctrina, los hechos que las partes argumentan en sus respectivos escritos de demanda y de contestación se clasifican en esta forma. _____3. Este tipo de hechos derivan de la existencia, modificación o extinción de una voluntad concreta de la ley. _____4. Estos hechos sirven de puente para acreditar la existencia de un hecho jurídico. _____5. Cuando una de las partes se conforma con el hecho argumentado por su contraparte, se configura este tipo de hechos que no requieren ser probados. _____6. Cuando las partes no coinciden en la forma de existencia de un determinado hecho, se originan hechos de esta naturaleza. _____7. De acuerdo con el doctor Cipriano Gómez Lara, el objeto de la prueba recae sobre estos elementos, lo que permite hablar de hechos positivos y negativos.8. El acreditamiento de estos hechos permiten acreditar la acción o, en su caso, la excepción. _____9. De acuerdo con el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, estos hechos no requieren ser probados. _____10. De acuerdo con el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, respecto de este tipo de hechos no es admisible la prueba. _____
<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Prueba del derecho. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 232-238.</p> <p>Ovalle Favela,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>En el derecho romano se hablaba ya de la poca trascendencia que revestía invocar debidamente el derecho; prevalecía —y aun en nuestros días— la aplicación del principio narra <i>mihi factum, dabo tibi ius</i>, (narra los hechos y yo te daré el derecho). Esto puede interpretarse en el sentido de que no es necesario invocar el derecho en el cual se sustente la procedencia de las acciones intenta, sino solo expresar las causas.</p>

<p>José. (2005). Prueba del derecho. En <i>Derecho procesal civil</i>. 9ª ed. México: Oxford University Press. Pp. 134-138.</p>	<p>En vista de lo anterior, y dada la diversidad de fuentes que invocan las partes, tendientes a demostrar la procedencia de sus pretensiones, es importante determinar si en nuestro sistema jurídico actual deben ser acreditadas las fuentes de derecho aducidas por las partes.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo y apoyándose en las lecturas que se sugieren, elabore un cuadro en el que diga si las fuentes de derecho deben ser probadas o no; establezca los parámetros que den fundamento a su respuesta.</p> <p>Para su actividad también deberá apoyarse con el análisis de los artículos 284 y 284 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; los artículos 10, 14 y 15 del Código Civil para el Distrito Federal, y los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo (para consultar estos ordenamiento vigentes ingrese a la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en “Búsqueda por palabra” localice el código indicado).</p>
---	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar sus conocimientos acerca de los hechos que deben ser objeto de prueba y de la forma de probar las fuentes de derecho.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Los hechos confesados deben ser ratificados mediante la prueba respectiva. | Falso/Verdadero |
| 2. En todos los casos, solo los hechos afirmativos son los que deben ser probados. | Falso/Verdadero |
| 3. Aun los hechos que no tienen relación con la litis deben ser probados para un mejor conocimiento de la verdad. | Falso/Verdadero |
| 4. Cuando se invoca derecho extranjero, corresponde a las partes acreditar al juez el texto, su vigencia, sentido y alcance legal. | Falso/Verdadero |
| 5. La jurisprudencia no está sujeta a prueba. | Falso/Verdadero |

Unidad 11. Procedimiento probatorio	
Introducción	<p>Para que las partes puedan desembarazarse de sus cargas probatorias y puedan demostrar al juez la existencia de los hechos que han afirmado, deben apegarse al procedimiento establecido en la ley para tales efectos.</p> <p>El procedimiento probatorio es la segunda fase del proceso en general, y este, a su vez, está integrado por diversos momentos y exigencias muy específicas que las partes deben ir cumpliendo, para aportar debidamente al juez las pruebas de su interés.</p> <p>Tales momentos y exigencias específicas son: Los plazos para su ofrecimiento; el periodo o los días con que cuentan las partes para brindarlas; los requisitos para su admisión, aspectos importantes para evitar su desechamiento; y las formalidades para su recepción.</p> <p>En la presente unidad conoceremos cuáles son los plazos con que cuentan las partes para ofrecer las pruebas de su interés y los requisitos para su admisibilidad, asimismo, identificaremos los momentos procesales establecidos para su desahogo.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Distinguir los momentos del procedimiento probatorio, la preconstitución de la prueba, la prueba constituyente; así como su clasificación, ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>El procedimiento probatorio se desarrolla con base en plazos y términos establecidos en la ley, conforme a los cuales las partes deben realizar los actos procesales que les corresponden, estos plazos pueden variar dependiendo de la etapa demostrativa específica en la cual se encuentren.</p> <p>Las principales etapas del procedimiento probatorio son: ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, las cuales deben desarrollarse en los plazos legales establecidos, no antes y no después; si alguna de las partes no se apega a estos plazos, ello le acarreará consecuencias jurídicas que redundarán en perjuicio de sus intereses.</p> <p>Por ello es importante conocer y distinguir los plazos rectores del procedimiento probatorio, en el que las partes deben ofrecer y rendir las pruebas para sustentar su defensa.</p> <p>A partir del estudio y análisis del tema “Procedimiento probatorio”, con base en las lecturas sugeridas de la bibliografía básica, resuelva la siguiente actividad.</p>
<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Procedimiento probatorio. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 239-243.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Procedimiento probatorio. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 266-281.</p> <p>Gómez Lara,</p>	

<p>Cipriano. (2005). Procedimiento probatorio. En <i>Derecho procesal civil</i>. 7^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 102-107.</p>	<p>Consulte además el texto vigente de los artículos indicados del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ingresando a la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al apartado “Normativa nacional e internacional”, posteriormente a “Legislación federal y del Distrito Federal”, y en “búsqueda por palabra” localice el código indicado.</p> <p>Complemente los siguientes enunciados, lea cuidadosamente las premisas y escriba, en el espacio en blanco, la respuesta correcta, con base en las opciones que se presentan.</p> <p>Opciones: desahogar / Distrito Federal / ofrecer / país / 10 / 30 / 60 y 90 /</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con el artículo 290 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el término ordinario para ofrecer pruebas es de _____ días comunes para ambas partes. 2. De acuerdo con el artículo 300 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los plazos extraordinarios para el desahogo de pruebas son de ____ y _____ días naturales. 3. Los supuestos para que proceda la concesión de los plazos extraordinarios consisten en que exista la necesidad de _____ pruebas fuera del Distrito Federal o del país. 4. La parte que requiera un término extraordinario, deberá solicitarlo al _____ la prueba. 5. De acuerdo con el artículo 299 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, una vez admitidas las pruebas, la audiencia de ley para que se reciban debe señalarse para que tenga verificativo en un plazo de _____ días.
<p>Arellano Garcia, Carlos. (2011). Etapas de la prueba. En <i>Derecho procesal civil</i>. 12^a ed. México: Porrúa. Pp. 241-249.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Ofrecimiento de los medios probatorios. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 272-281.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>Aunado a que las fases probatorias deben actualizarse de acuerdo con los plazos legales establecidos, estas deben desarrollarse atendiendo a diversas reglas y requisitos, cuyo cumplimiento determinará que las pruebas ofrecidas por las partes sean admitidas y, posteriormente recibidas por el juez, éste pueda dictar la sentencia correspondiente con base en las mismas.</p> <p>Con el desarrollo de la presente actividad, conocerá las reglas que rigen el procedimiento para el desarrollo de las fases probatorias, así como los requisitos para que las pruebas que les interesan a las partes, sean admitidas en juicio y surtan efectos legales a su favor.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo y con apoyo en la lectura del tema “Procedimiento probatorio”, realice el siguiente ejercicio. De entre las opciones que se muestran, seleccione aquella que</p>

	<p>considere correcta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Es causa para que una prueba no sea admitida:<ol style="list-style-type: none">a) Precisar el hecho que se trata de probar.b) Citar a las partes para la celebración de la audiencia de desahogo.c) La continuación del procedimiento, sin que la audiencia se suspenda o interrumpa.d) Recurso de apelación.e) Por ofrecimiento extemporáneo.f) Supervenientes. 2. De acuerdo con el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es el recurso procedente contra el desechamiento de una prueba:<ol style="list-style-type: none">a) Precisar el hecho que se trata de probar.b) Ofrecerla sobre hechos no controvertidos.c) Citar a las partes para la celebración de la audiencia de desahogo.d) La continuación del procedimiento, sin que la audiencia se suspenda o interrumpa.e) Apelación.f) Por ofrecimiento extemporáneo.g) Supervenientes. 3. Es una regla que el juez debe observar en la audiencia de desahogo de pruebas:<ol style="list-style-type: none">a) Precisar el hecho que se trata de probar.b) Ofrecerla sobre hechos no controvertidos.c) Citar a las partes para la celebración de la audiencia de desahogo.d) La continuación del procedimiento.e) Apelación.f) Por ofrecimiento extemporáneo.g) Supervenientes. 4. De acuerdo con el artículo 291 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es una regla general que debe ser observada en el ofrecimiento de pruebas:<ol style="list-style-type: none">a) Precisar el hecho que se trata de probar.b) Ofrecerla sobre hechos no controvertidos.c) Citar a las partes para la celebración de la audiencia de desahogo.d) La continuación del procedimiento, sin que la audiencia se suspenda o interrumpa.e) Apelación.f) Por ofrecimiento extemporáneo.
--	---

	<p>g) Supervenientes.</p> <p>5. Este tipo de pruebas pueden ser ofrecidas fuera del plazo legal establecido:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Precisar el hecho que se trata de probar.b) Ofrecerla sobre hechos no controvertidos.c) Citar a las partes para la celebración de la audiencia de desahogo.d) La continuación del procedimiento, sin que la audiencia se suspenda o interrumpa.e) Apelación.f) Por ofrecimiento extemporáneo.g) Supervenientes. <p>6. Es el acto en el que se desahogan las pruebas ofrecidas por las partes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Audiencia de Ley.b) Ser de fecha posterior a los escritos de demanda y contestación.c) Admisión de pruebas.d) Limitar el número de testigos. <p>7. Es requisito de una prueba documental de carácter superveniente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Audiencia de Ley.b) Ser de fecha posterior a los escritos de demanda y contestación.c) Admisión de pruebas.d) Limitar el número de testigos. <p>8. Es el acto a cargo del tribunal en el que se determinan las pruebas que se admiten y las que se desechan:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Audiencia de Ley.b) Ser de fecha posterior a los escritos de demanda y contestación.c) Admisión de pruebas.d) Limitar el número de testigos. <p>9. Es una facultad discrecional del juez al admitir las pruebas de las partes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Audiencia de Ley.b) Ser de fecha posterior a los escritos de demanda y contestación.c) Admisión de pruebas.d) Limitar el número de testigos. <p>10. Es el acto que ordena el juez respecto de las pruebas que han sido admitidas:</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> a) Audiencia de Ley. b) Ser de fecha posterior a los escritos de demanda y contestación. c) Admisión de pruebas. d) Limitar el número de testigos. e) Ordenar su preparación.
Autoevaluación	
<p>Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de los plazos y tiempos que deben observarse en el procedimiento probatorio, respecto de los diversos medios de prueba.</p> <p>Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.</p>	
1. En el procedimiento probatorio hay tantos plazos como los soliciten las partes.	Falso/Verdadero
2. Las pruebas supervenientes son las que se desconocían al momento de presentación de los escritos de demanda y contestación de esta	Falso/Verdadero
3. Si la parte a quien se concedió la ampliación del término extraordinario de desahogo de pruebas no rinde las pruebas respectivas, se le deberá sancionar	Falso/Verdadero
4. Al ofrecerse pruebas se debe expresar el nombre de los testigos a quienes constan los hechos que se relatan	Falso/Verdadero
5. El juez debe desechar las pruebas que se ofrezcan sin cumplir las reglas generales de ofrecimiento, así como las particulares de cada medio probatorio	Falso/Verdadero
6. La etapa probatoria se desenvuelve en dos momentos: ofrecimiento y admisión de pruebas.	Falso/Verdadero
7. Es requisito para la admisibilidad de las pruebas, que ofrecen las partes, ser ofrecidas conforme a derecho.	Falso/Verdadero
8. Al admitir las pruebas ofrecidas, el juez debe considerar su pertinencia.	Falso/Verdadero
9. La citación a las partes y a los testigos son medidas para preparar las pruebas correspondientes.	Falso/Verdadero
10. Sólo las pruebas documental y de confesión pueden ofrecerse fuera del término probatorio.	Falso/Verdadero

Unidad 12. Prueba confesional	
Introducción	<p>La prueba confesional es uno de los medios probatorios más antiguos que las partes en un juicio han utilizado para demostrar sus hechos; durante mucho tiempo se le consideró, de entre todos los medios probatorios, el de mayor importancia.</p> <p>A través de la confesión se busca siempre un objetivo: Obtener la verdad de un hecho, por ello, históricamente ha estado ligada a instituciones con finalidades encontradas, como la religión (en los casos en que se requería del juramento en invocación de la divinidad para atestiguar la verdad afirmada por una persona) y la tortura.</p> <p>En el proceso civil, la confesión implica el reconocimiento personal que hacen las partes de un hecho atribuido como propio. En consecuencia, implica la aceptación personal de haber sido actor de un acontecimiento, lo cual acarreará al aceptante consecuencias desfavorables a sus intereses en el proceso en que sean parte.</p> <p>Atendiendo a que la confesional es un medio probatorio cuya finalidad es el reconocimiento de la verdad por las partes, es importante para el estudiante, aprender el manejo de las formalidades y requisitos previstos en la ley (Con el propósito de ofrecer en juicio esta prueba), tales como: La forma de preguntar al confesante, el derecho que tiene quien confiesa de ser asesorado en el momento de su confesión, las consecuencias de no formular debidamente las posiciones a quien confiesa; todo lo anterior con la finalidad de lograr que la prueba de confesión ofrecida por las partes surta los efectos legales a favor de sus intereses.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer y analizar la importancia de la confesión como medio de prueba, los sujetos de esta, su objeto y forma, así como sus demás aspectos distintivos y modalidades.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Además de las reglas generales de ofrecimiento, que aplican para cualquier medio de prueba, cada prueba en particular presenta aspectos específicos para su ofrecimiento, cuyo cumplimiento determinan su admisibilidad.</p> <p>Con base en las lecturas de Bucio Estrada y Contreras Vaca, analice el siguiente ofrecimiento de la prueba de confesión; apóyese también del análisis de los artículos 290 a 292; 308 a 312 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Para consultar los artículos, ingrese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al apartado “Normativa federal y del Distrito Federal”; en “búsqueda por palabra”, localice el código indicado,</p>

(2011). La prueba confesional. En *Derecho procesal civil*. 2ª ed. México: Oxford University Press. Pp. 195-202.

Artículos 290 a 292; 308 a 312 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (<http://bit.ly/1tchVI E>)

seleccionando “texto vigente”.

A partir de estos documentos, analice el ofrecimiento de la prueba de confesión que se indica a continuación y determine la legalidad en su ofrecimiento. Asimismo, deberá considerar los siguientes **antecedentes**:

1. En el juzgado 35 de lo civil del Distrito Federal se sigue el juicio promovido por Sergio Castro Ross en contra de Rogelio Estrada Bárcenas; en el cual se ejercitó la acción de cumplimiento de contrato de compra venta, en el que el actor reclama al demandado el pago de la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), como saldo insoluto del precio convenido por un terreno ubicado en el Distrito Federal; en el capítulo de hechos del escrito de contestación a la demanda inicial, el demandado hizo valer, entre otros, el siguiente hecho:

“4. El suscrito no adeuda cantidad alguna al hoy actor Sergio Castro Ross, toda vez que la cantidad que yo le adeudaba, convenimos en que me la donaría para arreglar los dos cajones de estacionamiento de mi propiedad, en agradecimiento a que en el año 2010 el hoy actor, me pidió en comodato y yo le concedí el departamento de mi propiedad ubicado en la calle Costera, número 402, en Acapulco, Guerrero por un periodo de un año”.

2. Previos los trámites correspondientes, el periodo de ofrecimiento de pruebas se abrió el 9 de enero del año 2012; no obstante, la prueba de confesión propuesta no fue ofrecida en éste.

3. El 25 de enero de 2013, el juez dictó auto admisorio de las pruebas ofrecidas por las partes en el periodo probatorio, señalando fecha para la audiencia de ley para el 27 de febrero de 2013.

4. La parte demandada ofreció la prueba de confesión a cargo de la parte actora hasta el 20 de febrero de 2012.

OFRECIMIENTO:

LA CONFESIONAL, consistente en la absolucón de posiciones que en forma personal, y no por conducto de apoderado, rinda en el presente juicio el demandado, Rogelio Estrada Bárcenas, al tenor de las posiciones, que en su momento se le articularán y que serán calificadas de legales.

Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda inicial.

Para el desahogo de la prueba ofrecida, solicito que el señor

<p>Arellano García, Carlos. (2011). Confesión verbal y confesión ficta. En <i>Derecho procesal civil</i>. 12^a ed. México: Porrúa. Pp. 271-281.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Prueba confesional. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 285-301.</p> <p>Artículos 311 a 313 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (http://bit.ly/1tchVI E)</p>	<p>Rogelio Estrada Bárcenas sea citado personalmente en el domicilio señalado en autos, a efecto de que comparezca ante su Señoría a rendir confesión, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, será declarado confeso de aquellas posiciones que fueren calificadas de legales.</p> <p>Una vez analizadas las lecturas, preceptos legales y el ejemplo concreto expuesto, en un documento de Word, elabore un cuadro resumen en el que exponga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitos de legalidad que de acuerdo con el código procesal, debieron cumplirse/precepto legal o artículo en que se disponen dichos requisitos. (Debe referirse a cada requisito en particular, sin hacer alusiones generales y absteniéndose de copiar textualmente los artículos). ➤ Requisitos que se cumplieron en el ejemplo analizado. ➤ Requisitos que se omitieron en el ejemplo analizado. ➤ Conclusión de legalidad o ilegalidad a la que llegue como resultado de su análisis. <p>NOTA: su cuadro deberá incluir tantas filas y columnas como lo requiera.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2</p> <p>A partir de esta actividad podrá aplicar la técnica para formular posiciones en una prueba de confesión.</p> <p>La prueba de confesión se desarrolla a través de la formulación de posiciones que una parte hace a la otra; a quien formula las posiciones se le denomina articulante y a la persona que contesta esas posiciones se le denomina absolvente. Dicha prueba únicamente va dirigida a las partes en el juicio, al actor y al demandado, por tanto, no puede haber confesión a cargo de personas diferentes a las partes.</p> <p>Para que la prueba de confesión surta los efectos legales perseguidos por las partes, éstas deben estructurar sus posiciones cumpliendo cabalmente con los requisitos establecidos en el código procesal. Si las posiciones no se formulan estrictamente en términos legales deberán ser desechadas por el juez y la parte articulante perderá la oportunidad procesal de obtener la confesión de su contraparte.</p> <p>Lleve a cabo las lecturas de Arellano García y Carrasco Soulé; aunado a lo anterior, analice los artículos 311, 312 y 313 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Para la consulta de los artículos, ingrese a Suprema Corte de Justicia de la Nación, al apartado “Normativa federal y del Distrito Federal”, en “búsqueda por palabra”, localice el código indicado, seleccionando “texto vigente”.</p> <p>Posteriormente identifique el cumplimiento de los requisitos</p>
---	---

exigibles para estructurar las **posiciones** y derivado de ello, determine si las **posiciones** propuestas deben ser calificadas de legales o, en su caso, desechadas.

POSICIONES

Previa exposición de generales y protesta de decir verdad, el señor Sergio Estrada Ross dirá si es cierto como lo es:

“3. Que con fecha 12 de noviembre del año 2008, usted convino con el demandado, señor Rogelio Estrada Bárcenas, que el monto que le adeuda por \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos) usted se lo donaría para que llevara a cabo la remodelación de los cajones de estacionamiento propiedad del articulante.

5. Que el señor Rogelio Estrada Bárcenas remodeló uno de los cajones de estacionamiento de su propiedad, habiendo gastado \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) del dinero que usted le donó”.

Una vez analizadas las lecturas, preceptos legales y el ejemplo expuesto, en un documento de Word, elabore un **cuadro resumen** en el que exponga lo siguiente.

- Requisitos de legalidad que de acuerdo con el código procesal debieron cumplirse/precepto legal o artículo en que se disponen dichos requisitos (debe referirse a cada requisito en particular, sin hacer alusiones generales y absteniéndose de copiar textualmente los artículos).
- Requisitos que se cumplieron en el ejemplo analizado.
- Requisitos que se omitieron en el ejemplo analizado.
- Conclusión de legalidad o ilegalidad a la que llegue como resultado de su análisis.

Para la realización del cuadro, deberá incluir tantas filas y columnas como lo requiera.

Autoevaluación

Esta autoevaluación reafirma sus conocimientos acerca de la técnica para ofrecer y desahogar la prueba confesional en un juicio.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

1. La confesión es el medio probatorio por medio del cual las personas que tengan conocimiento de los hechos controvertidos declaren ante el juez. Falso/Verdadero
2. A través de la confesión se busca que el absolvente reconozca los hechos propios que se le atribuyen. Falso/Verdadero
3. De acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la prueba de confesión puede ofrecerse fuera del periodo ordinario de ofrecimiento. Falso/Verdadero
4. En la confesión por posiciones, éstas siempre deben Falso/Verdadero

formularse a través del pliego correspondiente.

- | | |
|---|-----------------|
| 5. La confesión únicamente puede obtenerse a través de la formulación de posiciones. | Falso/Verdadero |
| 6. La forma de preparar la prueba confesional es a través de la citación personal al que absolverá posiciones. | Falso/Verdadero |
| 7. Las posiciones que se formulen al absolvente, en todos los casos deberán expresarse en sentido positivo. | Falso/Verdadero |
| 8. En el momento de desahogo de la prueba de confesión, el absolvente debe estar asistido por su abogado patrono. | Falso/Verdadero |

Unidad 13. Prueba por documento	
Introducción	<p>En nuestra tradición civil, por regla general, los actos jurídicos se hacen constar en documentos, estableciéndose así una relación entre documentos y actos jurídicos, consistente en que en la gran mayoría de los documentos se plasman o se contienen datos sobre los actos jurídicos realizados, constatándose por tanto en los textos su existencia.</p> <p>Todo documento puede provenir principalmente dos fuentes: aquellos expedidos por una autoridad investida de fe pública, los cuales no requieren –de ningún trámite adicional para que hagan prueba plena en un juicio; y los – procedentes de los particulares, aquellos formados entre sí por las partes en el juicio los cuales requieren de aspectos adicionales de reconocimiento para que hagan prueba en un juicio.</p> <p>Respecto de ambos tipos de documentos, está latente la posibilidad de que alguna de las partes ponga en duda su autenticidad, el contenido o el origen de la firma de dichos documentos o, bien, que no esté de acuerdo con su alcance probatorio.</p> <p>Con el desarrollo de las actividades incluidas en esta unidad, podrá diferenciar los documentos públicos de los privados, así como la forma de darle validez a los documentos privados exhibidos en un juicio, y el procedimiento para combatir la falsedad de un documento, cuando aquélla se presuma.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Explicar y analizar el significado de la prueba documental, su clasificación y ofrecimiento, así como la diferencia entre impugnación y objeción de documentos.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Cuando el juez va a resolver un litigio debe hacer historia, escutar en el pasado, escuchar y mirar con atención cosas y a las personas que le narran en el presente lo que sucedió en el pasado. Un documento es una cosa que le narra al juzgador un hecho o un acto que existió en el pasado.</p> <p>Existen documentos que por sí mismos tienen la fuerza de producir convicción en el juzgador, y habrá otros que, por el contrario, deben ser perfeccionados, ya que por sí mismos no representan valor probatorio alguno.</p> <p>Con base en lo anterior, y apoyándose en las lecturas de sugeridas en la bibliografía básica, realice la siguiente actividad.</p> <p>Lea cuidadosamente cada premisa y relaciónela con una de las opciones que se muestran:</p>
<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Prueba documental. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 308-327.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco, (2011). <i>Derecho procesal civil</i>. "La prueba documental o</p>	

<p>instrumental", (2ª ed.). México: Oxford University Press, pp. 214-230.</p> <p>Becerra Bautista,</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Son considerados documentos públicos, que abarcan todos los actos del proceso, dejan constancia escrita, y emanan del juzgador. ()2. A través de esta diligencia es posible perfeccionar los documentos privados. ()3. Para el actor, es el acto procesal en que debe exhibir todos los documentos que tenga en su poder. ()4. Es la denominación conferida a los documentos que forman los particulares sin intervención de autoridad o funcionario investido de fe pública. ()5. Son documentos públicos que comprenden escrituras y actas asentadas en los libros manejados por un notario público al dar fe. ()6. Es el procedimiento para otorgar credibilidad a los documentos provenientes del extranjero. ()7. A través de este acto, las partes pueden inconformarse por la autenticidad de algún documento presentado por su contraparte. ()8. Este tipo de impugnación es procedente cuando se considera que el documento ha sido alterado voluntariamente. ()9. Este tipo de objeción procede cuando las partes consideran que el documento exhibido no es el idóneo para acreditar los hechos que pretenden. ()10. En caso de impugnar un documento en cuanto a su autenticidad, son documentos indubitables para el cotejo y compulsas. () <p>Opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Actuaciones judicialesb) De alcance y valor probatorioc) De falsedadd) Demanda iniciale) Impugnaciónf) Judicialesg) Legalizaciónh) Notarialesi) Privadosj) Reconocimiento <p>Actividad de aprendizaje 2 La finalidad de las partes al utilizar cualquier medio probatorio es</p>
--	--

<p>José, (1999). Reglas comunes a documentos públicos y privados. En <i>El proceso civil en México</i>. 12^a ed. México: Porrúa. Pp. 155-158.</p>	<p>producir convicción en el ánimo del juzgador para que dicte una sentencia favorable a sus intereses; las documentales, tanto públicas como privadas, deben ser válidas, libres de toda duda en cuanto a su origen, autenticidad y alcance probatorio, por tal motivo, cuando las partes tienen fundadas dudas respecto de la autenticidad de los documentos ofrecidos por su contraparte, tienen la posibilidad de combatirlos utilizando los medios dispuestos por el legislador para tales efectos.</p>
<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). Prueba por documento. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 263-279.</p>	<p>Con base en lo anterior y con apoyo en las lecturas sugeridas, indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el desahogo de la prueba documental se requiere la utilización de medios especiales que permitan su reproducción. (F/V) 2. Los documentos pueden impugnarse cuando se duda que el documento sea fiel a su original. (F/V) 3. La impugnación de falsedad de un documento debe hacerse en la audiencia previa y de conciliación. (F/V) 4. En los casos en que se pretenda objetar el documento en cuanto a su alcance y valor probatorio, debe hacerse dentro del periodo de ofrecimiento de pruebas. (F/V) 5. Los documentos públicos tienen la presunción <i>iuris tantum</i> de ser legítimos y eficaces. (F/V) 6. Cuando se exhiben documentos redactados en idioma extranjero, el juzgado debe proceder a ordenar su traducción. (F/V) 7. En los documentos privados la demostración de autenticidad de los documentos queda a cargo de la parte que los ofrece. (F/V) 8. Cuando se impugna un documento por falsedad de la firma asentada en él, debe rendirse la prueba de inspección judicial, para que el juez se cerciore de la falsedad de firmas. (F/V) 9. La autenticidad de los documentos privados que contienen actos jurídicos proviene de las firmas o de la huella digital impresa. (F/V) 10. La falta de objeción a los documentos privados presentados por las partes, provoca su admisión y que surtan efectos como si hubieran sido reconocidos. (F/V)

Autoevaluación

Realice el siguiente ejercicio de relación de columnas a fin de reforzar sus conocimientos sobre las formas de impugnar los documentos públicos o privados.

- | | |
|--|---|
| <p>1. () Este tipo de impugnación de documento procede cuanto se considera que este ha sido alterado voluntariamente en su contenido o firma.</p> | <p>A. Actuación judicial
B. De falsedad</p> |
| <p>2. () Es la forma de otorgar credibilidad a los documentos provenientes del extranjero.</p> | <p>C. Legalización</p> |

3. () De esta manera se perfecciona un documento privado para que surta efectos probatorios.	D. Pericial
4. () Esta prueba debe rendirse en todos los casos en que se redarguye de falso un documento.	E. Reconocimiento
5. () Se considera un documento indubitado para el cotejo	

Unidad 14. Prueba pericial	
Introducción	<p>En defensa de sus intereses, las partes requieren probar hechos de naturaleza y contenido diverso, los medios de prueba que estas decidan utilizar en un juicio dependen de la naturaleza de las prestaciones reclamadas y, en consecuencia, de los hechos que deban acreditar.</p> <p>En los casos en que una de las partes tenga la carga de probar un hecho de carácter científico o técnico, y requiera para ello de un experto especializado en la materia controvertida, podrá auxiliarse de un tercero llamado “perito”, quien a través de un dictamen expondrá al juez el resultado de la aplicación de sus conocimientos sobre los puntos que le fueron sometidos.</p> <p>Para lo anterior, el perito del cual se pretende obtener un dictamen debe acreditar ante el juez su calificación especializada como experto en la materia, oficio o profesión requeridos, y cumplir una serie de requisitos, a efecto de que el juez confirme legalmente su designación como perito encargado de rendir el dictamen con el cual la parte oferente acreditará sus hechos.</p> <p>En la presente unidad, analizará y conocerá la función del perito y conocerá las formalidades que debe cumplir éste para aportar válidamente su dictamen en un juicio, así como los límites dentro de los cuales puede actuar para la rendición de dicho dictamen.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Explicar y analizar el concepto, objeto y sujetos en la prueba pericial, su desahogo, además de la función del perito.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>El perito es un auxiliar de la administración de justicia, como tal, su función específica se constriñe a la aplicación de conocimientos especializados en la materia o rama de su experiencia y particular calificación técnica o científica.</p> <p>En principio, los peritos son designados por las partes, quienes tienen la libertad de elegirlos. No obstante, habrá casos en los que el propio juzgado los designe. En ambos supuestos, los peritos designados por las partes o el juez, deben cumplir determinados requisitos legales para intervenir en un juicio, aportando sus conocimientos técnicos o científicos especializados al juez, con el propósito de que éste resuelva un determinado litigio.</p> <p>Con base en el preámbulo anterior, y a partir de las lecturas de de Bucio Estrada, Carrasco Soulé y Contreras Vaca, complete los siguientes enunciados, escriba en el espacio en blanco, una de las opciones que se indican:</p>

<p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). La prueba pericial. En <i>Derecho procesal civil</i>. 2^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 231-233.</p>	<p>Opciones: ambas partes // conocimientos generales // corredor público o institución de crédito // dictamen pericial // función pública // junta de peritos // lista de peritos // parte oferente // perito // perito oficial // recusación // recusación // sustituto // tercero en discordia // único //</p> <ol style="list-style-type: none">1. El _____ es el sujeto de la prueba pericial.2. Los peritos que designa el juzgado son elegidos de la _____ del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.3. El _____, debe acreditar su pericia mediante un examen ante el jurado que designe el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.4. Los honorarios de los peritos designados por las partes son cubiertos por la _____.5. Los honorarios de los peritos designados por el Tribunal, son cubiertos por _____.6. La _____ de los peritos se explica en razón de que están obligados a cooperar con las autoridades judiciales, dictaminando en los asuntos que se les encomiendan, aportando al juez sus conocimientos para que resuelva el caso concreto aplicando la ley.7. El Tribunal debe designar un perito _____ cuando los dictámenes rendidos por las partes resultan contradictorios.8. En los casos en los que los peritos nombrados por las partes no rindan su dictamen dentro de los plazos concedidos, procede que el Tribunal nombre un perito _____.9. Se le llama _____ al juicio emitido por personas que cuentan con una preparación especializada en alguna ciencia, técnica o arte, con la finalidad de esclarecer algún punto controvertido.10. Procede la _____ del perito designado por el juez, cuando con anterioridad ya había prestados sus servicios como perito designado por una de las partes.11. A juicio del Tribunal o por solicitud de las partes, se puede convocar a una _____ para que sean interrogados sobre los puntos dictaminados objeto de la prueba.12. La consanguinidad dentro del cuarto grado o parentesco civil con alguna de las partes, apoderados, autorizados, juez o secretario, es causa para que las partes puedan _____ al perito.
---	---

<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Tiempo, lugar, modo y forma de producción de la prueba pericial. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 338-348.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). La prueba pericial. En <i>Derecho procesal civil</i>. 2ª ed. México: Oxford University Press. Pp. 234-243.</p> <p>Artículos 291, 293, 346 a 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. (http://bit.ly/1tchVI E)</p>	<p>13. La pericial para valuar bienes o derechos está a cargo de un _____ o _____.</p> <p>14. En los casos en que es procedente la recusación de un perito, el juez debe nombrar un perito _____.</p> <p>15. La pericial no es admisible cuando únicamente se requieren _____ que la ley presupone como generales en los jueces.</p>
<p>Actividad de aprendizaje 2</p>	
<p>Como todos los medios probatorios, la pericial debe cumplir diversos requisitos en su ofrecimiento, para que el juez determine su posterior admisión; por su naturaleza, ésta prueba requiere el cumplimiento de mayores formalidades procesales en comparación con otros medios probatorios.</p> <p>Para la pericial un requisito de ofrecimiento será también uno de admisión, por tanto, es importante hacer un análisis de los requisitos para el ofrecimiento y admisión de esta probanza abarcando los diversos supuestos que se presentan en el procedimiento.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo, y apoyándose en las lecturas sugeridas, así como en el análisis de los artículos 291, 293, 346 a 352, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, vigente, elabore un esquema del procedimiento establecido para la prueba pericial, incluyendo lo siguiente: supuesto para su procedencia; requisitos para su ofrecimiento; condiciones para su recepción; asimismo, incluya los requisitos que procedan en cada apartado y fundamente especificando el artículo del código procesal en el que se dispone el requisito que incluya.</p>	
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de la institución de la prueba pericial y su importancia como auxiliar en la administración de justicia. De entre las opciones que se muestran, seleccione aquella que considere correcta:</p> <p>1. Este requisito de ofrecimiento solo debe cumplirse cuando se trata de la prueba pericial:</p>	

- a) Exhibir el cuestionario que va a resolver el experto con las preguntas necesarias y posteriores adiciones de la contraparte.
- b) Dentro del término probatorio.
- c) Exhibir el pliego de posiciones.
- d) Dar vista a la contraria para que pueda manifestarse respecto a la pertinencia de la prueba.

2. Este requisito es exigible para determinar la admisión de la prueba pericial:

- a) Exhibir el cuestionario que va a resolver el experto con las preguntas necesarias y posteriores adiciones de la contraparte.
- b) Dentro del término probatorio.
- c) Requerirse conocimientos especiales en una ciencia, arte, técnica, oficio o industria.
- d) Dar vista a la contraria para que pueda manifestarse respecto a la pertinencia de la prueba.

3. Este requisito debe ser cumplido por el juez previo a admitir la prueba pericial:

- a) Exhibir el cuestionario que va a resolver el experto con las preguntas necesarias y posteriores adiciones de la contraparte.
- b) Dentro del término probatorio.
- c) Requerirse conocimientos especiales en una ciencia, arte, técnica, oficio o industria.
- d) Dar vista a la contraria para que pueda manifestarse respecto a la pertinencia de la prueba.

4. Es la sanción que corresponde en caso de que el perito único, por conformidad de las partes, no rinda su dictamen:

- a) Deserción de la prueba.
- b) Substitución del perito.
- c) Prórroga del plazo para que rinda su dictamen.
- d) Designación de un perito tercero en discordia.
- e) Designación de un perito único.

5. El nombramiento de este perito tiene lugar cuando los dictámenes rendidos por los peritos de las partes son contradictorios:

- a) Deserción de la prueba.
- b) Substitución del perito.
- c) Prórroga del plazo para que rinda su dictamen.
- d) Designación de un perito tercero en discordia.
- e) Designación de un perito único.

Unidad 15. Inspección y reconocimiento judicial	
Introducción	<p>En defensa de sus intereses, las partes requieren probar hechos de naturaleza y contenido diverso, los medios de prueba que estas decidan utilizar en un juicio dependen de la naturaleza de las prestaciones reclamadas y, en consecuencia, de los hechos que deban acreditar.</p> <p>En los casos en que una de las partes tenga la carga de probar un hecho de carácter científico o técnico, y requiera para ello de un experto especializado en la materia controvertida, podrá auxiliarse de un tercero llamado “perito”, quien a través de un dictamen expondrá al juez el resultado de la aplicación de sus conocimientos sobre los puntos que le fueron sometidos.</p> <p>Para lo anterior, el perito del cual se pretende obtener un dictamen debe acreditar ante el juez su calificación especializada como experto en la materia, oficio o profesión requeridos, y cumplir una serie de requisitos, a efecto de que el juez confirme legalmente su designación como perito encargado de rendir el dictamen con el cual la parte oferente acreditará sus hechos.</p> <p>En la presente unidad, analizará y conocerá la función del perito y conocerá las formalidades que debe cumplir éste para aportar válidamente su dictamen en un juicio, así como los límites dentro de los cuales puede actuar para la rendición de dicho dictamen.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reconocer y explicar la importancia de la inspección o reconocimiento judicial, su sujeto y objeto, así como de la inspección y pericia anexa, distinguiendo sus especies.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Para el acreditamiento de determinados hechos, las partes pueden llegar a requerir el cercioramiento personal del juez respecto de las circunstancias que presenta una persona, cosa, lugar o documento, por lo cual, pueden solicitarle, la práctica de la diligencia en la que acuda directamente a observar dichas circunstancias específicas</p> <p>Lo anterior es posible a través de la prueba de inspección judicial, para su utilización es necesario conocer los requisitos que deben reunirse, para la admisión de su procedencia por parte del órgano jurisdiccional.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo, y apoyándose en las lecturas de Carrasco Soulé y Contreras Vaca, así como en el análisis de los artículos 287, 297, 354, 355, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente, elabore un esquema del procedimiento establecido para la prueba de inspección judicial, incluyendo los supuestos para su procedencia, los relativos a su</p>
<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Inspeccion civil y reconocimiento judicial. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 351-356.</p> <p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). La prueba de reconocimiento o inspección</p>	

<p>judicial. En <i>Derecho procesal civil</i>. 2^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 244-245.</p> <p>Artículos 297, 354, 355 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. (http://bit.ly/1tchVI E)</p>	<p>ofrecimiento y recepción; incluya los requisitos que procedan en cada apartado y fundamente especificando el artículo del código procesal en el que se dispone el requisito que incluya.</p>
--	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de la técnica para el ofrecimiento y desahogo de la prueba de inspección judicial.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Para la prueba de inspección judicial se requiere que el juez siempre esté auxiliado por un perito. | Falso/Verdadero |
| 2. La inspección judicial sólo debe recaer sobre actuaciones judiciales. | Falso/Verdadero |
| 3. En determinados casos, cuando es necesario que el juez cuente con conocimientos para apreciar correctamente lo que reconocerá, puede auxiliarse con una prueba pericial. | Falso/Verdadero |
| 4. La prueba de inspección debe ofrecerse llevando al juez al lugar que se pretende reconocer. | Falso/Verdadero |
| 5. Cuando se trate del reconocimiento de una persona para conocer sus condiciones físicas o mentales, si la persona se opone a que el juez la inspeccione, debe ofrecerse un medio probatorio diferente. | Falso/Verdadero |

Unidad 16. Prueba testimonial	
Introducción	<p>En su función de administrar justicia, el Estado requiere el auxilio y colaboración de toda persona que tenga conocimiento de los hechos — controvertidos en juicio, en congruencia con esta necesidad, el legislador ha impuesto a todos los gobernados el deber de auxiliar al Estado en su labor de administrar justicia. Por ello, la mayoría de los gobernados somos potenciales auxiliares del Estado y estamos obligados a rendir testimonio acerca de los hechos de los que tengamos conocimiento.</p> <p>Por regla general, toda persona que tenga conocimiento de los hechos que las partes deben de probar en juicio, está obligada a declarar como testigo, debiendo emitir su declaración ante el juez para el esclarecimiento de alguno o de todos los hechos debatidos, con el único interés de contribuir a la decisión de un proceso.</p> <p>La forma en que el testigo comunica al juez su conocimiento sobre los hechos controvertidos, debe sujetarse también a la técnica correspondiente para su interrogatorio, la cual difiere y no debe confundirse con el pliego de posiciones elaborado para el desahogo de la prueba confesional.</p> <p>El testimonio es una prueba cuya percepción y valoración debe realizarse con suma cautela, porque la fidelidad del relato emitido al juez, depende de diversos factores, como: La atención del testigo en el momento en el cual acaecieron los hechos narrados; su memoria; sus condiciones psíquicas en el momento de efectuar la narración. E igualmente, porque a menudo los intereses que juegan en torno a las partes, presionan sobre él y lo inducen con mayor o menor energía a la reticencia y al engaño.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Explicar y analizar el concepto y clasificación de los testigos, su deber de rendir testimonio, la relación entre éste y la psicología judicial; así como la técnica de interrogatorio y demás aspectos de esta prueba, destacando la tacha de testigos.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>El testigo tiene el deber de declarar con verdad, por ello, la parte interesada en su testimonio debe formularle las preguntas que estime convenientes en la forma legal permitida, no de manera cualquiera; así, la parte contraria a ese interés en el testimonio del testigo tiene la posibilidad de evidenciar su posible aleccionamiento a través de las repreguntas correspondientes.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo y previa lectura de Carrasco, Soulé y Bucio Estrada, así como del análisis a los artículos 356 a 372 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (ingrese a la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al apartado “Normativa nacional e internacional”, posteriormente al</p>

<p>(2010). Prueba testimonial. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 358-369.</p> <p>Artículos 356 a 372 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. (http://bit.ly/1tchVI E)</p>	<p>apartado “Legislación federal y del Distrito Federal”, y en “búsqueda por palabra” localice el código indicado), realice la siguiente actividad, complete los siguientes enunciados, escriba en el espacio en blanco, una de las opciones que se indican:</p> <p>Opciones: de las partes / el oferente / hechos controvertidos / interrogatorio escrito / interrogatorio judicial / protestado / repreguntar / separada / tacha de testigos / testimonial /</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el _____ se busca que el juez investigue la verdad respecto a los puntos controvertidos. 2. En el interrogatorio _____, se persigue que estas acrediten los hechos de sus pretensiones. 3. De acuerdo con el artículo 361 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el testigo debe ser interrogado primeramente por _____. 4. De acuerdo con el artículo 360 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los testigos pueden ser interrogados a través de un _____. 5. Previo a rendir su testimonio, el testigo debe ser _____, para que se conduzca con verdad en su declaración. 6. Una vez que el testigo ha sido interrogado por la parte que lo presente, la contraparte tiene el derecho de _____. 7. Las preguntas que se formulen al testigo deben tener relación directa con los _____. 8. La prueba _____, no es admisible para tachar a los testigos. 9. A través de la _____ se busca nulificar el valor de la declaración de un testigo. 10. Cuando se requiera la declaración de dos testigos, éstos deben ser interrogados en forma _____.
<p>Contreras Vaca, Francisco, (2011). <i>Derecho procesal civil</i>. “La prueba testimonial”, (2ª ed.). México: Oxford University Press, pp. 206-214.</p> <p>Ovalle Favela, José, (2005). <i>Derecho procesal civil</i>. “Testimonio”, (9ª ed.). México: Oxford University</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2.</p> <p>Hemos señalado que por regla general todos estamos obligados a declarar siempre y cuando se requiera de nuestra declaración en un procedimiento judicial. Pero toda regla general tiene supuestos de excepción, esto es, habrá personas a quienes no les aplique esta obligación dada su situación contemplada en la ley.</p> <p>Por otra parte, los testigos en general pueden ser identificados en diferentes tipos, de acuerdo con la finalidad para la cual se pide su testimonio, así como a la utilidad que puede resultar de su declaración en el juicio.</p> <p>Con base en el anterior preámbulo y una vez realizadas las lecturas sugeridas, así como del análisis a los artículos 95, 291, 356 a 372 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (ingrese a la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al apartado “Normativa nacional e internacional”,</p>

<p>Press, pp. 168-174. Artículos 95, 291, 356 a 372 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.</p>	<p>posteriormente al apartado “Legislación federal y del Distrito Federal”, y en “búsqueda por palabra” localice el código indicado), realice la siguiente actividad, relacione los siguientes enunciados con una de las opciones que se muestran:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Es el tipo de testigo que da noticias sobre hechos que confirmen una acusación. ()2. Este tipo de testigo declara sobre la buena conducta de un procesado. ()3. Este tipo de testigo ha tenido conocimiento de los hechos sobre los que declara de una forma directa por haberlos presenciado. ()4. Son los testigos cuyas declaraciones son en forma concordante, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que presenciaron. ()5. Son los testigos discordantes en la parte esencial de su testimonio. ()6. Estas personas están excluidas de la obligación de declarar como testigos. ()7. De acuerdo con el artículo 291 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, este requisito debe incluirse al ofrecer la prueba testimonial. ()8. De acuerdo con los artículos 255 y 260 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los testigos que se pretendan ofrecer como prueba deben ser anunciados en estos actos procesales. ()9. Este requisito debe cumplirse en las preguntas que se formulen al testigo. ()10. Es el medio para interrogar a los secretarios de Estado. () <p>Opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Ascendientesb) Contestesc) Contradictoriosd) De abonoe) De cargof) De vistag) Demanda y contestación a la demandah) Domicilio de los testigosi) No implicar la respuestaj) Por oficio
Autoevaluación	

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de los tipos de testigos y la técnica del interrogatorio a éstos.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

1. Los testigos de oídas son los que producen mayor convicción en el juzgador. Falso/Verdadero
2. Siempre debe ofrecerse un interrogatorio escrito para los testigos. Falso/Verdadero
3. Tanto el oferente como su contraparte pueden repreguntar al testigo. Falso/Verdadero
4. A través del incidente de nulidad de actuaciones, las partes pueden atacar el dicho de un testigo. Falso/Verdadero
5. Si un testigo ha sido debidamente citado y no comparece en la fecha y hora señalada a rendir su testimonio, debe ser citado nuevamente. Falso/Verdadero

Unidad 17. La prueba presuncional	
Introducción	<p>Dentro de los medios de prueba establecidos en la ley, se incluyen algunos que, aun estando muy vinculados con la prueba, no se les considera plenamente como tales; a estos medios o elementos de prueba se les llama presunciones. Presumir es sospechar, conjeturar, juzgar por inducción, de allí que técnicamente a este acto se le define como la consecuencia que se deduce de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido.</p> <p>Considerada por algunos doctrinarios como un verdadero medio de prueba y por otros como una forma de limitar o exonerar de la carga de la prueba a alguna de las partes, la presunción es una operación lógica y crítica de los elementos de prueba existentes en el juicio, la cual aun cuando no aporta información nueva al procedimiento a través del material aportado, con base en ella se llegan a extraer nuevas implicaciones que pueden tener el carácter de novedosas.</p> <p>En esta unidad, podrá conocer las diferentes clases de presunción reguladas en el código procesal y las distinguirá de los indicios y las ficciones legales; además de la fuerza probatoria que pueden alcanzar por sí mismas.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Describir y analizar el concepto y clasificación de presunción, y determinará si es en realidad medio de prueba, destacando la importancia de los indicios.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>Al hablar de presunciones en materia procesal, se infiere la idea de partir de una base conocida para averiguar una desconocida, existen principalmente dos clases de presunción, las cuales presentan características cuya observancia determinará su aplicación al caso concreto. Para conocer las clases de presunción y sus características, con base en las lecturas sugeridas de la bibliografía básica, realice la siguiente actividad, complete los siguientes enunciados, escriba en el espacio en blanco, una de las opciones que se indican:</p> <p>Opciones: ficción legal / hecho desconocido / humanas / indicio / indicio / iuris tantum / legales / legales /</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las presunciones _____ están reguladas en el código sustantivo estableciendo el hecho conocido y la consecuencia derivada de este. 2. Las presunciones _____ son las que infiere el juez de un hecho debidamente probado para presumir el desconocido. 3. Las presunciones iuris et de jure son una clase de presunciones _____ y se caracterizan porque
<p>Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). La prueba presuncional. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Porrúa. Pp. 329-331.</p> <p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Presunciones. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 371-376.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano. (2005).</p>	

Presunciones. En <i>Derecho procesal civil</i> . 7 ^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 140-143.	no admiten prueba en contrario. 4. La _____ busca crear una situación jurídica que sustituya a la verdad. 5. A través de la presunción el _____ se debe tener por acreditado. 6. La presunción _____ sí admite prueba en contrario. 7. Del _____ se puede obtener un argumento probatorio para llegar mediante una operación mental lógica al conocimiento del hecho objeto de la prueba. 8. De acuerdo con el doctor Cipriano Gómez Lara, el _____ es la base de la presunción.
---	---

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar sus conocimientos acerca de las clases de presunción reguladas en el código adjetivo.

Indique si el contenido de los siguientes enunciados es falso o verdadero.

1. La presunción legal se caracteriza porque la consecuencia nace inmediata y directamente de la ley. Falso/Verdadero
2. Las presunciones no son medios probatorios. Falso/Verdadero
3. El indicio es el hecho conocido de que se parte para establecer la presunción y conjetura. Falso/Verdadero
4. La presunción humana está a cargo del juez. Falso/Verdadero
5. El objetivo de la ficción legal es crear una situación jurídica que sustituye a la realidad. Falso/Verdadero

Unidad 18. Fase conclusiva	
Introducción	<p>Una vez agotado el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes, tiene lugar la etapa final de la audiencia de pruebas, la cual es a su vez, la fase final del procedimiento mismo, pues es en la que se concluye el proceso, al ofrecer la oportunidad a las partes contendientes en el juicio, para aportar al juzgador sus conclusiones y su particular forma de apreciar el valor de las pruebas rendidas por cada una en él, exponiendo al juez cómo dichas pruebas trascenderán en beneficio de sus intereses.</p> <p>Así, las razones que las partes aportan al juez en la etapa conclusiva del juicio se llaman alegatos.</p> <p>Evidentemente, cada una de las partes tiene interés en que el proceso concluya de un modo determinado, así por ejemplo: Quien pretende ser acreedor aspira a la condena del deudor y este, a su vez, busca su absolución, por tanto, es natural que las partes traten de reforzar lo expuesto en la demanda o en la contestación, respectivamente.</p> <p>En esta última etapa del proceso, las partes tienen la posibilidad, en vista de las pruebas rendidas, de alegar e inducir en cierta medida al juez, proporcionándole las razones idóneas, para que dicte la resolución del juicio a favor de sus intereses.</p> <p>La fase conclusiva o de alegatos puede ser interpretada como suministradora de razones al juez, razones que sin duda siempre serán parciales porque reforzarán la verdad sostenida por cada parte.</p> <p>En la presente unidad, aprenderá a estructurar los alegatos en un juicio, determinando su contenido y finalidad como último acto procesal de las partes, previo a la sentencia.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Explicar el contenido de la fase conclusiva, el objeto de los alegatos, sus formas de expresión y su finalidad, así como los efectos de la citación para oír sentencia.

debe recaer en la controversia. ()

3. A través de esta resolución se divide la instrucción del juicio. ()
4. Esta etapa tiene lugar al finalizar el desahogo de pruebas. ()
5. Es el momento procesal en el que se expresan los alegatos. ()

D. Conclusiones

E. Conclusiva

Unidad 19. Sentencia y cosa juzgada	
Introducción	<p>Después de agotarse las distintas etapas del proceso, este tiene un fin, un punto en el que debe concluir la actuación de las partes y del propio juez.</p> <p>Las partes concluyen su actuación cuando aportan al juez el material probatorio con el cual pretenden acreditar los hechos que le han expuesto al tribunal. E igualmente el juez, también consume su actuación, dictando la sentencia correspondiente del asunto sometido a su conocimiento.</p> <p>La sentencia es el acto procesal del juez en el que aplica el Derecho al caso concreto decidiéndolo, estimando o desestimando, las pretensiones perseguidas por las partes en el juicio, y al ser la resolución más importante del proceso, debe integrarse con diversos elementos y requisitos indispensables, cuyo objetivo es hacerla vinculante para sus destinatarios.</p> <p>La resolución judicial que decide el fondo del asunto se denomina sentencia definitiva, porque, para el tribunal que la dicta es la resolución última, correspondiente al asunto conocido y substanciado; no obstante es posible obtener su modificación a través de los medios de impugnación que regule el ordenamiento adjetivo. Cuando todos los medios para impugnar la sentencia son agotados, dicha sentencia habrá adquirido fuerza de cosa juzgada.</p> <p>La sentencia definitiva también proyecta los efectos de su sentido hacia la parte que fue condenada, una de las consecuencias derivadas hacia la parte perdedora es en algunos supuestos, el ser condenada a pagar, a la parte ganadora, el monto de las costas procesales correspondientes, de acuerdo con los actos procesales que la parte vencedora debió realizar durante el proceso.</p> <p>En la presente unidad, podrá conocer la debida integración de la sentencia, así como los efectos legales producidos por dicha resolución, cuando alcanza la fuerza de cosa juzgada. De la misma forma, distinguir cuáles son los actos procesales que pueden ser cobrados por la parte vencedora a la parte perdedora, con motivo de haber obtenido una sentencia definitiva favorable.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar y analizar el concepto de sentencia, su clasificación y requisitos; la finalidad de la cosa juzgada, sus formas de adquisición, sus límites objetivos y subjetivos; así como el significado de costas procesales, su regulación y la elaboración de la sentencia.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1</p> <p>La sentencia que resuelve el fondo de un asunto debe contener</p>

<p>Carrasco Soulé Hugo Carlos. (2010). Sentencia y cosa juzgada. En <i>Derecho procesal civil</i>. México: Iure Editores. Pp. 384-401.</p>	<p>diversos elementos, tales como: La fecha lugar de su emisión; las partes principales del asunto conocido, e igualmente, los antecedentes y el resumen de la actuación de las partes en las distintas etapas procesales; la argumentación jurídica del juzgador, debidamente fundada y motivada de las pretensiones acreditadas por los contendientes con los medios de probatorios desahogados; y los puntos resolutive que finalmente resuelven la contienda.</p>
<p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). La etapa resolutive. En <i>Derecho procesal civil</i>. 2^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 263-274.</p>	<p>A partir del estudio y análisis de las lecturas de Carrasco Soulé, Gómez Lara y Contreras Vaca, realice la siguiente actividad eligiendo la respuesta correcta para cada enunciado.</p>
<p>Gómez Lara, Cipriano. (2005). La sentencia civil. En <i>Derecho procesal civil</i>. 7^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 150-158.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En este apartado de la sentencia se expresa el lugar y fecha en el cual se dicta dicha resolución, así como los nombres de las partes y la identificación del juicio que se está sentenciando. () 2. En este apartado de la sentencia se detallan los antecedentes del asunto, haciendo alusión a la posición de las partes, sus afirmaciones y los argumentos expuestos por las mismas durante el juicio, incluyendo las pruebas que rindieron. () 3. Esta es la parte más importante de la sentencia, ya que se constituye con las conclusiones y opiniones del tribunal, derivadas de la confrontación entre los intereses de las partes en el juicio. () 4. Esta es la parte en la que se expresa el sentido de la sentencia, si absuelve o condena al demandado; así como los plazos para su cumplimiento. 5. Con base en este requisito, la sentencia debe contener una correspondencia lógica entre lo aducido por las partes y lo que está resolviendo el tribunal. () 6. Este es un requisito sustancial, en virtud del cual el tribunal está obligado a expresar los argumentos y las razones que fundamentan su resolución. () 7. Con base en este requisito, el tribunal está obligado a agotar en la sentencia todos y cada una de los puntos planteados por las partes en el juicio, refiriéndose puntualmente a cada uno de ellos. () 8. Esta autoridad de cosa juzgada la adquieren las sentencias definitivas inimpugnables, que han resuelto el fondo del asunto, y cuyo resultado puede ser oponible en cualquier otro juicio. () 9. Esta es la fuerza de cosa juzgada que adquieren determinadas resoluciones judiciales limitada al proceso mismo en el cual se han dictado. ()

	<p>10. Es la finalidad que ha perseguido el legislador con la institución de cosa juzgada material. ()</p> <p>11. Son los límites de la cosa juzgada material se refieren a los objetos y cuestiones que se decidieron y definieron en la sentencia. ()</p> <p>12. Este campo de limitación de la cosa juzgada se refiere a las personas que fueron afectadas por la sentencia dictada. ()</p> <p>13. Sólo estos sujetos pueden ser afectados por la sentencia que se dicte. ()</p> <p>14. Son las cantidades que la parte perdedora debe pagar a su contraparte por la tramitación del juicio, si procedió con temeridad o mala fe. ()</p> <p>15. Es otra de las causas por las que el juez puede condenar a la parte perdedora a pagar costas procesales a la parte vencedora. ()</p> <p>16. Es la vía procedente para que la parte vencedora reclame el pago de los gastos y costas generados en el juicio. ()</p> <p>17. Para que la parte vencedora tenga derecho a que se le paguen los honorarios de abogados, debe acreditar que durante el juicio fue asesorada por un profesional que cuente con este requisito. ()</p> <p>18. Es la fuerza adquirida por una sentencia definitiva que ya no puede ser discutida, y menos modificada en una resolución ulterior. ()</p> <p>19. Es la consecuencia inmediata verificada en los casos en que la sentencia definitiva no es recurrida a través de los recursos ordinarios contemplados en la ley adjetiva secundaria. ()</p> <p>20. Este tipo de sentencia crea, modifica o extingue una relación jurídica. ()</p> <p>Opciones a emparejar:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Causa ejecutoriab) Cédula profesionalc) Congruenciad) Considerandose) Constitutivaf) Cosa juzgadag) Costas procesalesh) Definitividadi) Disposición legal
--	---

<p>Contreras Vaca, Francisco. (2011). Reconocimiento de validez y ejecución de sentencias provenientes del extranjero y de otras entidades federativas (exequátur). En <i>Derecho procesal civil</i>. 2^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 309-324.</p> <p>Ovalle Favela, José. (2005). Procedimiento de reconocimiento y ejecución de las sentencias extranjeras. En <i>Derecho procesal civil</i>. 9^a ed. México: Oxford University Press. Pp. 309-315.</p>	<p>j) Exhaustividad k) Incidental l) Material m) Material n) Motivación o) Objetivos p) Partes q) Preámbulo r) Resolutivos s) Resultandos t) Subjetivo</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 2.</p> <p>Por regla general, los tribunales extranjeros carecen de jurisdicción para resolver las controversias que se diriman en el territorio nacional; no obstante, es posible en territorio nacional, la actualización del reconocimiento y ejecución de sentencias dictadas en países extranjeros, siempre y cuando se cumplan con las normas internacionales o internas aplicables.</p> <p>Con el presente ejercicio, usted identificará los pasos del procedimiento que deben seguirse para lograr el reconocimiento y la ejecución de las sentencias dictadas en un país diverso al territorio nacional, para lo anterior y con base en las lecturas de seleccionadas, realice el siguiente ejercicio, relacionando cada enunciado con la respuesta correcta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al reconocimiento o validez que se otorga a la sentencia extranjera en territorio nacional para que sea ejecutada se le llama Exequatur. () 2. En los procedimientos de reconocimiento de sentencias extranjeras en territorio nacional, es aplicable la Convención Interamericana sobre la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros. () 3. El reconocimiento y ejecución de sentencias dictadas en el extranjero puede proceder tanto respecto de sentencias definitivas, como de sentencias interlocutorias. () 4. La solicitud de reconocimiento de una sentencia extranjera debe solicitarla la parte interesada en su ejecución y quien haya sido vencedora en el juicio resuelto en el extranjero. () 5. La solicitud para que se reconozca una sentencia extranjera puede enviarse por conducto del notario público del país requerido. () 6. El órgano jurisdiccional mexicano competente para iniciar el procedimiento de homologación respectivo, previamente
--	--

	<p>debe revisar la sentencia a reconocer y, si encontrare que contiene ilegalidades, debe rechazar su reconocimiento y devolverla al órgano jurisdiccional de origen. ()</p> <p>7. Dentro de los requisitos que debe observar el juez requerido para determinar la procedencia de la homologación, es verificar si el exhorto respectivo se encuentra redactado en idioma distinto al español, se acompañe de la traducción correspondiente. ()</p> <p>8. Cuando el órgano jurisdiccional mexicano tiene por probado que en el país de origen no se ejecutan sentencias extranjeras en casos análogos al solicitado puede negar la ejecución requerida. ()</p> <p>9. El incidente de homologación debe iniciarse previo a recibir el exhorto correspondiente. ()</p> <p>10. Uno de los requisitos para la procedencia de la homologación de la sentencia a ejecutar, consiste en que ésta tenga el carácter de cosa juzgada en el país en donde fue dictada. ()</p>
--	--

Autoevaluación

Esta autoevaluación le permitirá reforzar y reafirmar sus conocimientos acerca de la sentencia y sus requisitos, así como de la fuerza y autoridad que llega a alcanzar cuando se vuelve inimpugnable.

Relacione las siguientes columnas:

- | | |
|---|-------------------------|
| <p>1. Es el procedimiento mediante el cual el tribunal interno reconoce eficacia a las sentencias extranjeras que cumplan determinados requisitos formales. ()</p> | <p>A. Cosa juzgada</p> |
| <p>2. La sentencia que se pretende sea reconocida en el territorio nacional, para proceder a su ejecución, debe gozar de esta autoridad. ()</p> | <p>B. Definitiva</p> |
| <p>3. Esta es la vía para tramitar el procedimiento de reconocimiento u homologación. ()</p> | <p>C. Exequatur</p> |
| <p>4. Es el tipo de sentencia que resuelve el fondo del asunto planteado. ()</p> | <p>D. Exhaustividad</p> |
| <p>5. Es un requisito sustancial de la sentencia que obliga al juzgador a resolver todos y cada uno de los puntos sometidos a su conocimiento. ()</p> | <p>E. Incidental</p> |

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para cumplir los objetivos de aprendizaje. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que deberá elaborar a lo largo de esta asignatura.

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez

Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Aquí debes realizar una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puedes utilizar tus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debes anotar en él interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar tu capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considera lo siguiente:

- Haz una lectura general y total.
- Selecciona las ideas principales.
- Elimina la información poco relevante.
- Redacta el informe final conectando las ideas principales.

Mapa mental

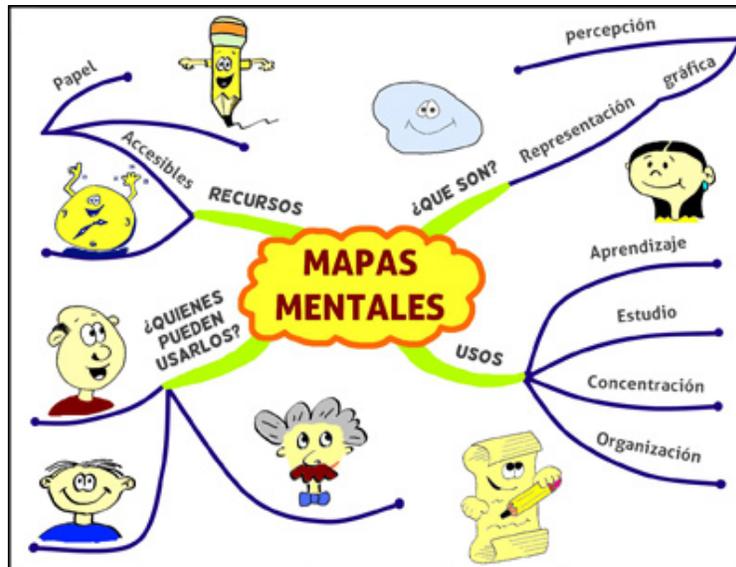
Es una forma gráfica de expresar sus pensamientos en función de los conocimientos que ha almacenado su cerebro; también le permite expresar los aprendizajes, así como asociar y comprender ideas y reflexiones personales sobre un tema determinado. Al realizarlo, ejercita su razonamiento y creatividad.

Un mapa mental se elabora a partir de un tema central o concepto, en función del cual se dibujan de cinco a diez ideas que se expresan con frases cortas o imágenes, y, a partir de estas, puede dibujar otras más que complementen la información.

Para realizar un mapa mental, considere lo siguiente:

- Coloque una imagen sola o con una palabra que refleje el título del tema central.
- Empiece a crear las ramificaciones que considere necesarias, partiendo del concepto central hacia los extremos.

- Realice otras ramificaciones de las que ya tiene para expresar las ideas que dan significado a las principales. Esas ideas se encontrarán en un nivel menor de jerarquía.
- Utilice palabras clave y formatos, colores y líneas para realzar o indicar dependencia entre los conceptos que va colocando.
- Utilice las ilustraciones que considere necesarias para recordar y realizar un mayor número de asociaciones con respecto al tema (símbolos, flechas, figuras).
- Recuerde que su mapa mental se lee de izquierda a derecha, conforme al movimiento de las manecillas de reloj.



Ejemplo de un mapa mental [mapa mental]. (s.f.). Tomado de <http://www.test-vocacional.net/que-es-un-mapa-mental>

Asimismo le sugerimos las siguientes actividades:

- Tenga presente que al ser ésta una materia procesal, durante el curso usted estará analizando el desarrollo de las fases procesales que conforman un proceso, a través del procedimiento establecido. Por tanto, al iniciar el desarrollo de la presente guía y paralelamente de su curso, ponga especial atención en las dos primeras unidades; en la unidad 1, deberá usted de ubicar cuales son las clasificaciones del proceso en general, que le son aplicables al proceso civil en particular; en la unidad 2, usted conocerá cuales son las principales fases que conforman el proceso civil, y también, cuales son aquellos actos que sin ser parte del proceso, en algunos casos deberán realizarse para poder iniciar éste. Estos son aspectos generales que usted deberá tener presentes durante el desarrollo de la presente guía y de su curso.
- Cada vez que usted inicie el estudio de una unidad, ubique a qué etapa procesal corresponde, lo que le permitirá tener un panorama general de su avance dentro del estudio del proceso.

Para lo anterior, apóyese con el esbozo de una línea de tiempo que maneje en forma permanente, así como con la elaboración de un diagrama en el que usted represente visualmente las fases procesales y el procedimiento en estudio. Para elaborar una línea de tiempo, primero deberá leer previamente el tema,

seleccionar los aspectos que necesita representar y registrar el momento en el cual ocurrieron. Tome en cuenta que dichos aspectos pueden referirse al inicio o fin de una guerra, al año en que se decreta una ley o se inventa una máquina, al periodo que abarca una revolución, al momento de auge de una corriente de pensamiento, entre muchos más.

- Auxíliese también con la elaboración de tarjetas, cuando usted esté frente a un concepto importante, condense la información relativa en una tarjeta, escriba en el anverso el concepto y en el reverso escriba las situaciones que desee asociar con el concepto.
- Procure ir creando un glosario de términos. Cada unidad de estudio le aporta conceptos nuevos que deberá tener presentes en las unidades posteriores, para su mejor y pronta aprehensión inicie su glosario de términos con los conceptos sobresalientes de la primera unidad y vaya alimentándolo con los que surjan en las posteriores unidades; revíselo en forma frecuente y ello le permitirá familiarizarse y aprehender su contenido.
- Tenga presente que el Sistema de Universidad Abierta se basa en la independencia de estudio por parte del alumno y esto a su vez requiere contar con habilidades para la investigación, por ello, no se limite a la bibliografía que se le proporciona, puesto que aun cuando le permitirán resolver las actividades de aprendizaje planteadas, usted debe ampliar sus conocimientos profundizando en la investigación del tema apoyándose en tantas fuentes como le sea posible consultar. De la misma forma, plantee a su asesor o, asesora, todas las dudas que puedan surgir, ello permitirá su retroalimentación y asimismo, permitirá a sus compañeros ampliar sus conocimientos sobre el tema, recuerde que solo aprendemos comunicándonos.

Bibliografía complementaria.

Unidad 1

- Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.
- Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.
- Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.
- Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). *Derecho procesal civil*. México: Porrúa.
- Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.
- Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.
- Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.
- Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.
- Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.
- De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.
- Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavalía Editor.
- Guasp, Jaime, (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.
- Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 2

- Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.
- Calamandrei, Piero, (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.
- Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 3

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 4

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavallía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012) *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 5

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México:

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavallía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 6

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavallía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 7

- Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.
- Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.
- Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.
- Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.
- Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.
- Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.
- Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.
- Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.
- De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.
- Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavallía Editor.
- Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.
- Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 8

- Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.
- Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.
- Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.
- Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.
- Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavalía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Unidad 9

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavalía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012) *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 10

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 11

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Víctor P. de Zavallía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Ovalle Favela, José. (2005). *Derecho procesal civil* (9ª ed.). México: Oxford University Press.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 12

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Ovalle Favela, José. (2005). *Derecho procesal civil* (9ª ed.). México: Oxford University Press.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 13

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero, (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Ovalle Favela, José. (2005). *Derecho procesal civil* (9ª ed.). México: Oxford University Press.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 14

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Ovalle Favela, José. (2005). *Derecho procesal civil* (9ª ed.). México: Oxford University Press.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 15

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). *Derecho procesal civil*. México: Porrúa.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Ovalle Favela, José. (2005). *Derecho procesal civil* (9ª ed.). México: Oxford University Press.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 16

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavallía Editor.

Gómez Lara, Cipriano, (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012), *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 17

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Contreras Vaca, Francisco. (2011). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). México: Oxford University Press.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavallía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Ovalle Favela, José. (2005). *Derecho procesal civil* (9ª ed.). México: Oxford University Press.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 18

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). *Derecho procesal civil*. México: Porrúa.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavallía Editor.

Gómez Lara, Cipriano. (2005). *Derecho procesal civil* (7ª ed.). México: Oxford University Press.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012). *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad 19

Arellano Garcia, Carlos. (2011). *Derecho procesal civil* (12ª ed.). México: Porrúa.

Becerra Bautista, José. (1999). *El proceso civil en México* (12ª ed.) México: Porrúa.

Briseño Sierra, Humberto. (1986). *Instituciones de derecho procesal según el Nuevo Código*. Buenos Aires: Europa-América.

Bucio Estrada, Rodolfo. (2009). *Derecho procesal civil*. México: Porrúa.

Calamandrei, Piero. (1988). *Estudios de derecho procesal*. Buenos Aires: Depalma.

Chiovenda, Giuseppe. (1948). *Instituciones de derecho procesal civil* (tomo I, 3ª ed.). Madrid: Revista de Derecho Privado.

Chiovenda, José. (2001). *Principios de derecho procesal civil* (tomos I y II, 2ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.

Couture J. Eduardo. (1977). *Ensayos de derecho procesal civil*. Madrid: Reus.

De Pina Vara, Rafael y Castillo Larrañaga, José. (2005). *Derecho procesal civil* (28ª ed.). México: Porrúa.

Devis Echandía, H. (1981). *Teoría General de la Prueba Judicial* (tomos I y II, 5ª ed.). Buenos Aires: Victor P. de Zavalía Editor.

Guasp, Jaime. (1961). *Derecho procesal civil* (2ª ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pampillo Baliño, J. (2012). *Derecho procesal civil y mercantil*. México; Escuela Libre de Derecho, Editorial Porrúa.

Torres Estrada, A. (2012) *El proceso ordinario civil*. México: Oxford University Press.

Manual del Justiciable. Materia Civil. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ordenamientos legales.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Sitios electrónicos

Suprema Corte de Justicia de la Nación. <http://www2.scjn.gob.mx/leyes/Default.htm>

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1

Actividad 1

Pregunta	Respuesta
1	a
2	b
3	a
4	b
5	d
6	a
7	e
8	a
9	a
10	a

Actividad 2

Pregunta	Respuesta
1	Universales
2	Biinstanciales
3	Dispositivo
4	Especiales
5	Publicísticos
6	Procedimiento contencioso
7	Sentencia.

Nota: la respuesta 6 dentro de la sopa tiene **2 palabras**.

Q	F	G	Z	A	X	L	V	W	U	U	T	S	R
M	G	Q	Y	U	E	T	U	V	S	I	A	Ñ	P
C	P	R	O	C	E	D	I	M	I	E	N	T	O
F	U	Z	X	C	V	B	B	R	E	O	L	T	C
I	B	N	D	Q	V	N	C	E	A	P	Q	R	O
O	L	A	I	O	P	E	E	S	U	L	S	M	N
V	I	B	S	V	R	X	C	P	B	Ñ	W	G	T
B	C	C	P	C	E	G	I	E	L	N	I	K	E
P	I	N	O	Q	V	R	V	C	X	V	W	Y	C
F	S	O	S	S	R	Q	S	I	S	B	X	E	I
O	T	I	I	E	S	P	A	A	I	N	K	P	O
B	I	C	T	A	B	Ñ	A	L	L	L	I	U	S
Ñ	C	P	I	M	Ñ	K	G	E	E	E	D	O	O
Q	O	E	V	N	U	A	I	S	T	U	S	B	F
P	S	C	O	T	M	Q	X	P	R	G	F	N	G
E	U	R	X	B	M	Ñ	K	G	I	M	Q	E	S
B	I	I	N	S	T	A	N	C	I	A	L	E	S
A	T	P	T	Y	X	W	Q	Y	U	I	O	V	U

Unidad 2

Pregunta	Respuesta
1	Falso (toda vez que los medios preparatorios, se utilizan para preparar el juicio, sólo pueden promoverse antes del juicio).
2	Falso (procede cuando un cónyuge pretende demandar o denunciar al otro cónyuge).
3	Verdadero
4	Falso (cada procedimiento tiene sus reglas específicas de tramitación y supuestos de procedencia).
5	Verdadero.
6	Verdadero.
7	Verdadero.
8	Verdadero.
9	Falso (esta audiencia se realiza una vez que el demandado ya contestó la demanda)
10	Falso (esta audiencia tiene como finalidad recibir las pruebas ofrecidas por las partes.

Unidad 3

Pregunta	Respuesta
1	Verdadero
2	Verdadero
3	Verdadero
4	Falso (Cuando se trate de una acción innominada, es suficiente con expresar la prestación que se exija al demandado y la causa.)
5	Verdadero
6	Verdadero
7	Falso (Sólo debe anunciarse, proporcionando el nombre de los testigos a quienes consten los hechos que se relatan.)
8	Falso (Los defectos de la demanda pueden ser subsanables o insubsanables)
9	Falso (La demanda es un acto procesal.)
10	Falso (No es una exigencia para su interposición, sólo se solicitan cuando la parte actora las considera necesarias.)

Unidad 4

Pregunta	Respuesta
1	Verdadero
2	Falso (Procede cuando la demanda contiene errores subsanables.)
3	Falso (Es un acto a cargo del Juez.)
4	Falso (El juez puede mandar practicar las medidas que le solicite el actor, si son procedentes para el juicio.)
5	Verdadero
6	Verdadero
7	Verdadero
8	Verdadero
9	Falso (La demanda debe presentarse ante la oficialía de partes común del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.)
10	Verdadero

Unidad 5

Pregunta	Respuesta
1	9
2	5
3	4
4	8
5	6
6	2
7	7
8	3
9	1
10	10

Unidad 6

Pregunta	Respuesta
1	Verdadero
2	Verdadero
3	Falso (Es una excepción procesal.)
4	Falso (La defensa es una simple negación.)
5	Verdadero

Unidad 7

Pregunta	Respuesta
1	Verdadero
2	Falso (Puede haber rebeldía parcial.)
3	Falso (Puede insertarse en el proceso cuando lo decida.)

4	Falso (Puede comparecer en el estado en que se encuentre el juicio sin reposición del procedimiento.)
5	Falso (Tratándose de asuntos que afecten relaciones familiares o de menores, se tendrán por confesados en sentido negativo.)

Unidad 8

Pregunta	Respuesta
1	Falso (Corresponde al juez)
2	Falso (Se desahoga al recibirse las respuestas del absolvente)
3	Falso (Está a cargo del juez)
4	Falso (Es opcional, mediante interrogatorio directo o escrito)
5	Verdadero
6	Verdadero.

Unidad 9

Pregunta	Respuesta
1	Niega
2	Niega
3	Hecho negativo
4	Conocer la verdad
5	Lógica / experiencia
6	Práctica / ampliación
7	Las partes

Unidad 10

Pregunta	Respuesta
1	Falso (Los hechos admitidos o confesados por las partes no requieren ser probados.)
2	Falso (Por regla general, los hechos positivos son objeto de prueba; no obstante, en la ley se regulan supuestos de excepción a esta regla general, por lo que habrá casos en que los hechos negativos también deban ser probados.)
3	Falso (Solo los hechos litigiosos pueden ser materia de prueba.)
4	Falso (Las partes fueron relevadas de probar el derecho extranjero; a partir de 1988 corresponde al juez informarse de la existencia del derecho extranjero sin perjuicio de que las partes puedan alegar su existencia y contenido.)
5	Verdadero (Dadas sus características, la jurisprudencia es obligatoria para todos los tribunales y por tanto están obligados a conocerla)

	sin requerir que las partes demuestren su existencia.)
--	--

Unidad 11

Pregunta	Respuesta
1	Falso. (Los plazos están regulados: el de ofrecimiento de pruebas; el de citación para la audiencia de desahogo; y el extraordinario para el desahogo de pruebas fuera del Distrito Federal)
2	Verdadero (También tienen ese carácter las pruebas sobre hechos no sucedidos hasta entonces)
3	Verdadero (Se le impondrá una sanción pecuniaria; y se dejara de recibir las pruebas no rendidas).
4	Verdadero (Si no se expresan los nombres de los testigos y posteriormente se ofrece la testimonial, esta no será admitida).
5	Verdadero (Si las pruebas se ofrecen cumpliendo dichas reglas, siempre serán admitidas porque se consideran ofrecidas conforme a derecho.)
6	Falso. (La etapa probatoria se desarrolla en cuatro momentos, ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas.
7	Verdadero. (Al ser ofrecidas conforme a derecho, cumpliendo todos los requisitos previstos en el código procesal, se les considere ofrecidas legalmente y por tanto, admisibles.
8	Verdadero. (El Juez sólo debe admitir las pruebas que se relacionan con el objeto de la prueba, con los hechos discutidos y discutibles, así como su idoneidad para probar esos hechos).
9	Verdadero (Con estas medidas pueden prepararse las pruebas de confesión y la testimonial, los actos de preparación dependen de la prueba de que se trate).
10	Verdadero (De acuerdo con los artículos 296 y 308 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la prueba documental debe exhibirse en los escritos de demanda y contestación, respectivamente, y la de confesión puede ofrecerse hasta 10 días antes de la audiencia de ley.

Unidad 12

Pregunta	Respuesta
1	Falso. La confesión únicamente está a cargo de las partes sobre hechos que les son propios, la declaración de personas

	diferentes a las partes corresponde a la testimonial.
2	Verdadero. La confesión debe recaer sobre hechos propios del absolvente en los que intervino para su existencia.
3	Verdadero. La prueba de confesión puede ofrecerse desde los escritos de demanda y contestación hasta 10 días antes de la celebración de la audiencia de ley.
4	Falso. De acuerdo al artículo 317 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la audiencia de ley pueden formularse posiciones en forma oral o directa.
5	Falso. La confesión también puede actualizarse fictamente o bien, en forma extrajudicial.
6	Verdadero. De acuerdo al artículo 309 del código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal la notificación personal correspondientes deberá practicarse cuando menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la audiencia de ley.
7	Falso. De acuerdo al artículo 311 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es posible articular posiciones relativas a hechos negativos, siempre que por la íntima relación entre ello, no pueda afirmarse o negarse uno sin negar o afirmar el otro.
8	Falso. De acuerdo al artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, no se permite asistencia de ningún tipo para el absolvente.

Unidad 13

Pregunta	Respuesta
1	B. De falsedad
2	C. Legalización
3	E. Reconocimiento
4	D. Pericial
5	A. Actuación judicial

Unidad 14

Pregunta	Respuesta
1	a
2	c
3	d
4	a
5	d

Unidad 15

Pregunta	Respuesta
1	Falso (Únicamente se requiere que el juez vea determinados lugares, cosas o personas a través de los sentidos)
2	Falso (Esta prueba puede recaer sobre cosas, lugares, personas)
3	Verdadero (Únicamente cuando el conocimiento de los peritos es fundamental para guiar al juez en su reconocimiento.)
4	Falso (Esta prueba debe ofrecerse cumpliendo todos los requisitos aplicables para el ofrecimiento de los demás medios probatorios y los particulares que le apliquen).
5	Falso (En caso de oposición al reconocimiento judicial, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la contraparte.)

Unidad 16

Pregunta	Respuesta
1	Falso. Los que producen mayor convicción son los testigos de vista o presenciales.
2	Falso. Es opcional para las partes presentar un interrogatorio escrito o formularlo verbalmente.
3	Falso. El oferente formula preguntas directas y la contraparte formula repreguntas a lo declarado por el testigo.
4	Falso. La vía es incidente de tacha de testigos.
5	Falso. La prueba se declarará desierta si agotados los medios de apremio no se logra su comparecencia.

Unidad 17

Pregunta	Respuesta
1	Verdadero
2	Verdadero (Es el consenso que se advierte en la doctrina, ya que se les considera que su naturaleza se determina por la función que están llamadas a cumplir.)
3	Verdadero
4	Verdadero (A diferencia de la presunción legal que se establece en la ley)
5	Verdadero

Unidad 18

Pregunta	Respuesta
1	A. Alegatos
2	D. Conclusiones
3	C. Citación para sentencia
4	D. Conclusiva
5	B. Audiencia de pruebas

Unidad 19

Pregunta	Respuesta
1	C
2	A
3	E
4	B
5	D